

---

INTERNATIONAL ASSOCIATION OF YOUTH AND FAMILY JUDGES AND MAGISTRATES  
ASSOCIATION INTERNATIONALE DES MAGISTRATS DE LA JEUNESSE ET DE LA FAMILLE  
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MAGISTRADOS DE LA JUVENTUD Y DE LA FAMILIA

---

## CHRONICLE

## CHRONIQUE

## CRÓNICA

---

Redacción: Dr. Willie McCarney (Irlanda), Jefe de Redacción; Juez Lucien Beaulieu (Canadá); Juez Jacob van der Goes (Holanda);  
Juez Yves Lernout (Francia); Juez Jorge Zaldarriaga (Argentina); Sra. Mónica Vazquez Larsson (Argentina);  
Prof. Jean Trepanier (Canadá). Secretaría: Corinne Dettmeyer-Vermeulen, Mesdagstraat 63, 2569 XV, Den Haag, Holanda

---

## EDITORIAL

### LA EXPLOTACIÓN SEXUAL DE NIÑOS

#### UNA VIOLACIÓN TRAUMÁTICA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

El Segundo Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niños tuvo lugar en Yokohama del 17 al 20 de diciembre de 2001. Este Congreso reunió a unos 3.334 delegados de 138 naciones. La participación en este Congreso que duró 4 días, auspiciado por ECPAT, UNICEF, el gobierno japonés y el Grupo de ONG. para la Convención sobre los Derechos del Niño, fue sólo con invitación especial. Además de los delegados gubernamentales, estaban presentes representantes de 21 instituciones internacionales, incluida UNICEF, así como 148 ONG de todas las regiones del mundo, incluida la AIMJF, que yo representé de vuestra parte.

Estaban presentes algunos niños que tenían el valor necesario para contarnos la realidad de la situación. Voy a citar dos ejemplos: una chica de 14 años de edad, secuestrada y forzada a entrar en la prostitución, violada y sodomizada, a veces cada cinco minutos, cada día, durante seis años. Finalmente fue salvada por una ONG. Otra chica de 18 años que fue salvada al cabo de 8 años, nos contó que todas sus amigas habían muerto; o por culpa de los clientes, o en las garras de proxenetas. Habían sido tratadas como basura, y el asunto no fue considerado digno de una investigación policial.

Es difícil imaginar un mayor y más traumático obstáculo a los derechos humanos que la explotación sexual de niños. Este editorial formula algunas sugerencias en cuanto a las medidas posibles que la Asociación podría tomar para contribuir a la tarea de poner fin a estas prácticas inaceptables.

**La Redacción**

## **Cada segundo de cada día, un niño sufre abusos sexuales**

Mientras que Ud. está leyendo la presente frase, un niño está sufriendo abusos sexuales en alguna parte del mundo. Cada año, millones de niños son comprados y vendidos como productos frescos de consumo, mercancías en un mercado global del sexo donde reina una crueldad impensable. Chicas y chicos son productos desechables en una industria de miles de millones de dólares, una industria que tiene como base la codicia y la brutalidad hacia los más débiles.

Víctimas del tráfico dentro de varios países y a través de las fronteras, forzados a entrar en la prostitución, la pornografía y otras formas intolerables del trabajo infantil, vienen de las clases sociales más vulnerables – refugiados, huérfanos, niños abandonados, niños que trabajan en calidad de criados, niños involucrados en conflictos armados, y víctimas de abusos sexuales que comenzaron en la casa o en otro ambiente familiar.

El tráfico de niños y de mujeres, sólo en la región del Asia y del Pacífico ha victimizado a más de 30 millones de personas durante los treinta últimos años.

### **En una calle cerca de su casa**

A medida que Ud. se da cuenta de la enormidad de la situación, es posible que sienta una ira creciente a causa del abuso de niños en los burdeles de Bangkok, las estaciones de Moscú, las rutas de camiones en Tanzania o los niños que hacen la carrera en Manila. Pero el maltrato puede revelarse más cerca de su casa que Ud. lo piensa o desea creer.

Unas semanas antes de ir al Congreso, visité a algunos amigos en una pequeña ciudad próspera de Suiza. Mencioné mi visita a Japón dentro de poco y el motivo de la misma. Me informaron que en esa pequeña ciudad suiza existen ocho burdeles. Se ve frecuentemente anuncios en los escaparates como: "Nuevas chicas, apenas llegadas de ..." Mis amigos me dijeron que muchas personas están convencidas de que estas chicas son menores, pero parece que nadie se preocupa.

En el Congreso de Yokohama, oímos que los abusos sexuales de niños son moneda corriente en los barrios de Tokio.

Nueva Zelanda figura entre los pocos países que no tenían miedo de revelar las estadísticas. A pesar de su pequeño tamaño del país con una población de 4 millones, se había censado 13.709 condenas penales por abuso sexual de niños entre 1996 y 2000.

En enero de este año, el Primer Ministro italiano, prometiendo "limpiar las calles y poner fin a la esclavitud sexual", reveló que 70.000 prostitutas trabajan en las calles italianas, de las cuales 14.000 son menores.

Aún más cerca de mi casa, oigo hablar que chicas menores de varios países de Europa oriental son prostituidas en las calles de Belfast.

A mi regreso de Yokohama (el 20 de diciembre de 2001), uno de los primeros titulares impactantes del periódico anunciaba el descubrimiento de una red irlandesa que practicaba la esclavitud de niños. El artículo afirmó que este tráfico, organizado por bandas criminales, se propaga en todas las regiones de Gran Bretaña y de Irlanda.

El 2 de enero de este año, un juez británico de renombre preconizó nuevas leyes para luchar contra los responsables del tráfico de seres humanos que fuerzan a cada vez más mujeres y niños a entrar en la esclavitud sexual en el Reino Unido.

### **A menudo los abusos sexuales comienzan en la casa**

La explotación sexual y el maltrato no se limitan a los burdeles. Estos actos comienzan frecuentemente en la casa o en el ambiente escolar, cometidos por personas en las cuales los niños tienen confianza o a las cuales no se atreven a resistir. Una de mis mayores decepciones en Yokohama fue leer la declaración de la Delegación de la Santa Sede al Congreso sin encontrar ninguna disculpa, ni siquiera un reconocimiento de los abusos sexuales de niños cometidos por sacerdotes y miembros de órdenes religiosas, a pesar de una serie de escándalos que

habían sido objeto de mucha publicidad en Irlanda, Gran Bretaña, los Estados Unidos y Australia.

El día de mi regreso de Yokohama, leí en nuestro diario de la tarde un artículo sobre un padre que había violado regularmente a su hija durante ocho años. Los abusos habían comenzado cuando su hija tenía siete años! Los malos tratos salieron a la luz sólo cuando el padre fue sorprendido in fraganti mientras estaba violando a su nieta de ocho años el año pasado. Fue condenado a ocho años de prisión.

### **La explotación sexual es un fenómeno presente en todos los países del mundo**

La explotación sexual de niños afecta a todas las regiones del mundo, desde los países más ricos a los más pobres. Todas las formas de abuso sexual de niños son crímenes y deben ser eliminadas.

### **Hay que poner fin a estos suplicios vergonzosos**

Hace cinco años, yo participé en el primer Congreso Mundial contra la Explotación Sexual de Niños, que tuvo lugar en Estocolmo, Suecia, en 1996. El Congreso de Estocolmo adoptó un punto de partida sin ambigüedad: la violación vergonzosa de los derechos humanos, un secreto sucio durante muchísimo tiempo, debe cesar. Los gobiernos y los grupos comunitarios afirmaron conjuntamente que los niños no son una propiedad a comprar y vender. Los derechos del niño deben ser respetados y sus voces deben ser oídas.

Tomando como inspiración la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, la Declaración y el Plan de Acción de Estocolmo fueron concebidos para inspirar planes de acción nacionales y otras medidas prácticas para mejorar la situación de los derechos del niño en todas las regiones del mundo.

### **Poner fin a una práctica inaceptable**

En Estocolmo, la explotación sexual de niños fue revelada y denunciada como inaceptable. Cinco años más tarde, nos reuníamos una vez más en Yokohama para examinar los logros y lo que queda por hacer, y para prometer una renovación de la lucha para poner fin a esta práctica inaceptable.

### **Evaluación del progreso**

Los objetivos principales de la Conferencia de Yokohama consistían en examinar los logros de los planes de acción específicos asignados a todas las naciones que participaron en la Conferencia de Estocolmo, y en preconizar acciones suplementarias si el progreso hecho para lograr estos objetivos se revelara insuficiente.

Desde la Conferencia de Estocolmo, el público se había sensibilizado más a este problema. Muchos niños han sido sustraídos de situaciones de malos tratos y ayudados a restablecerse. Se han buscado proyectos para proteger a jóvenes que son particularmente vulnerables a estos abusos. Varias investigaciones han mejorado nuestra comprensión de los abusos que son susceptibles de atentar contra el pudor de niños.

En el ámbito global, se ha observado la adopción de tres tratados importantes contra la explotación sexual y el maltrato. La Convención No. 182 de la OIT, que define la implicación de niños en la prostitución y la pornografía como una de las peores formas de trabajo infantil, el Protocolo sobre la Prevención del Tráfico de Niños, entre otros instrumentos, una parte de la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, y el Protocolo Facultativo de la Convención, una medida que aspira a poner fin al tráfico de niños, así como la prostitución y la pornografía infantiles. El Protocolo de la Convención entró en vigor en enero de 2002, ratificado por diez países: Andorra, Bangladesh, Cuba, Islandia, Kazajstán, Marruecos, Panamá, Rumania y Sierra Leona.

En 1998, INTERPOL afirmó que el 80% de la pornografía cibernética venía de Japón. Según el Plan de Acción de Estocolmo, el gobierno japonés promulgó la Ley sobre la Prohibición de la Prostitución y la Pornografía Infantil en 1999. Esta ley reprime severamente la pornografía, la prostitución y el tráfico de niños. Estadísticas publicadas recientemente demuestran que Japón ya no figura entre las tres fuentes más importantes de pornografía infantil. Posteriormente se podrá conocer el impacto sobre la situación cuando se cuente con la voluntad y los recursos necesarios.

### **El problema se está agravando**

Ahora hay un número creciente de personas que trabajan en el mundo entero para poner fin a la explotación sexual de niños con cada vez más experiencia y conocimientos. Por desgracia, el número de víctimas ha igualmente aumentado, puesto que a pesar de los esfuerzos hechos, el problema se está agravando. No obstante los logros de los cinco años desde la Conferencia de Estocolmo, la explotación sexual continúa traumatizando la vida de millones de niños.

### **Un ataque contra la civilización entera**

Es difícil imaginar un mayor y más traumático obstáculo a derechos humanos que la explotación sexual de niños.

Carol Bellamy, Directora Ejecutiva de la UNICEF, informó al Congreso de Yokohama que la explotación sexual de niños es una verdadera forma de terrorismo - una forma de terrorismo cuya destrucción gratuita de vidas jóvenes y del porvenir de estos jóvenes no debe ser tolerada un año más, un día más, ni siquiera una hora más.

El Presidente Bush describió los acontecimientos trágicos del 11 de septiembre como un ataque contra la civilización entera. Los abusos sexuales y la explotación comercial de niños constituyen un verdadero ataque a la base misma de nuestra civilización. Si se puede movilizar la cooperación y la colaboración en el ámbito internacional para ir tras la búsqueda y captura de los terroristas que atacaron el World Trade Center y el Pentágono, se puede ciertamente también poner en marcha una acción en la misma gran escala para buscar a los terroristas responsables de abusos tan espantosos contra más de un millón de niños cada año.

### **Una política de tolerancia cero**

Debemos unir los recursos y la voluntad política necesaria para poner fin a los abusos que continúan robando sus derechos, su dignidad y su infancia - y a menudo su vida misma - a innumerables niños. Gracias a la Declaración y al Plan de Acción de Estocolmo, ahora el público está más consciente de la escala espantosa de la explotación sexual de

niños. Es hora de que las naciones adopten una política de tolerancia cero en contra de la pornografía y la prostitución infantil.

La tarea de garantizar los derechos y el bienestar de los niños es principalmente la responsabilidad de los gobiernos a su más alto nivel. Estas obligaciones están enumeradas en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. Ratificada por todos los países excepto dos (los Estados Unidos y Somalia), es un documento que proclama el derecho a la protección de los niños contra los diversos peligros que amenazan su crecimiento y desarrollo; conflictos armados, enfermedades, la discriminación racial y étnica, así como cualquiera forma de abandono, crueldad y explotación.

Hasta hoy, casi 50 países se han movido para elaborar planes de acción nacionales para luchar contra la explotación sexual y ayudar a las víctimas. Estas medidas incluyen la creación de organismos especializados para proteger los derechos del niño, reformas de los sistemas de justicia de menores, la formación de la policía y las autoridades judiciales, y medidas muy severas contra todas las personas culpables de explotación sexual de niños.

Las medidas han conducido a un aumento de la acción policial que fluye de la cooperación entre los organismos policiales nacionales e INTERPOL.

Hemos observado una participación más importante por parte de empresas privadas, especialmente en la industria turística y los servicios de Internet.

Se constata el otorgamiento de mayores recursos en el ámbito regional para luchar contra la explotación sexual, según el modelo de esfuerzos como los de la Comisión Europea.

Entonces, ¿porqué el problema continúa agravándose?

### **Tres factores principales**

Me parece que tres factores principales ayudarían a impedir que el problema continúe agravándose, a pesar de nuestros mejores esfuerzos.

1. La necesidad de cooperación internacional;
2. Los gobiernos tendrán éxito sólo si nos empeñamos todos;
3. El crecimiento de Internet.

Bien ya sabemos cuales medidas son necesarias para eliminar el tráfico y los abusos sexuales de niños. No obstante, para tener éxito, es necesario reforzar la cooperación internacional y las variadas acciones emprendidas a todos los niveles de la sociedad. Hay que colaborar para llevar ante la justicia a los culpables, tanto a los individuos como a las redes criminales. Los gobiernos no lograrán este objetivo sin ayuda. Es necesaria la cooperación entre gobiernos, organismos gubernamentales y organizaciones no gubernamentales para lograr a una verdadera eficacia.

La cooperación en el ámbito global es imprescindible. Las ONG deben formar las redes a través del Grupo de Apoyo de las ONG, que unen las ONG claves, con organismos asociados de las Naciones Unidas, incluido el Comité sobre los Derechos del Niño. Tal cooperación ayuda a mejorar las medidas legislativas, acciones policiales y los programas para la reinserción de los niños con una educación alternativa y posibilidades de empleo.

La realización a largo plazo de los derechos del niño depende no sólo de lo que ha gan los gobiernos, sino también de los resultados de esta cooperación que interesan a una gran gama de aliados de la sociedad civil – una cooperación que tiene como base una comprensión compartida de los derechos de todo ser humano.

Es el deber de todos – gobiernos, agencias policiales, organizaciones internacionales y de todos los niveles de la sociedad civil, asegurar la priorización urgente de la eliminación de la explotación sexual.

Los gobiernos y los medios de comunicación deben tener el valor de poner fin, de una vez por todas, al silencio vergonzoso que oculta la explotación comercial y los malos tratos. Eso significa clarificar el problema utilizando campañas públicas de información, más reportajes en los medios de comunicación, una vigilancia más sofisticada y una mejor distribución de las informaciones, así como la

educación de niños a propósito de los abusos sexuales a partir de una baja edad, en casa y en el ambiente escolar.

Necesitamos una movilización enérgica para identificar y llevar ante la justicia a los individuos culpables y a las redes criminales – conscientes de que a menudo son los mismos adultos encargados del cuidado y de la protección de niños quienes los explotan sexualmente.

### **El crecimiento del Internet**

Durante los cinco últimos años, la pornografía infantil se ha vuelto cada vez más fácilmente accesible debido a la expansión de Internet. Hay un reverso de la medalla en lo que se refiere al éxito de la ley japonesa de 1999. El número de sitios web pornográficos con palabras clave evidentes ha disminuido, lo que parece una evolución positiva. Sería ciertamente positivo que el número de estos sitios web hubiera disminuido. Al contrario, hay numerosos indicios de que su número ha aumentado exponencialmente. El problema ahora es que las agencias policiales tienen mayor dificultad para vigilar estos sitios web, puesto que los individuos que los instalan utilizan palabras clave menos evidentes. Además, el progreso tecnológico significa que los sitios web pueden encontrarse en casi cualquier parte del mundo, y cada vez más sitios pornográficos se encuentran en países donde faltan los recursos para luchar contra el problema. Estos sitios de pornografía infantil representan un terreno fértil para las redes internacionales de pedófilos.

Los culpables utilizan métodos avanzados de encriptación para impedir que la policía encuentre las huellas de sus operaciones.

Los teléfonos celulares compatibles con Internet han vuelto aun más difícil para los padres y para la policía la tarea de proteger a la niñez. Muchos niños en Japón han sido contactados a través de mensajes sadomasoquistas por teléfono celular.

Un medio de comunicación rápido y anónimo, Internet, ha atraído redes de pedófilos que identifican rápidamente los grandes mercados y los lugares geográficos seguros donde los reglamentos son laxistas. Según INTERPOL, el comercio de la pornografía vale entre 3.000 y 5.000 millones de

dólares sólo en los Estados Unidos. Menos de 20 países del mundo cuentan con el personal y la capacidad técnica para luchar contra el problema de la pornografía cibernética infantil.

#### **Una 'industria' de miles de millones de dólares**

La explotación de niños es un comercio multinacional cuyo volumen de negocios llega a miles de millones de dólares. Es un problema que se puede enfrentar sólo en el ámbito internacional y que toma formas diversas. No existe una única solución contra la explotación sexual de niños; existen muchas soluciones, cada una adaptada a las variadas realidades nacionales, locales y culturales donde estas afrentas tienen su origen.

El Congreso de Yokohama debe sacar provecho del trabajo comenzado en Estocolmo. Un objetivo central debe ser la utilización de la fuerza de la ley para llevar ante la justicia a los culpables. 21 naciones han promulgado una legislación extraterritorial para procesar a los ciudadanos que cometen crímenes contra niños en otros países. Aunque estén destinadas sólo a un aspecto de una problemática más amplia, estas leyes deben ser aplicadas agresivamente para poner fin inmediato al tráfico y a la explotación de los niños.

#### **Los individuos preocupados deben comprometerse**

Sin embargo, no bastarán acciones gubernamentales y de ONG para poner fin a la explotación de niños. Todas las personas preocupadas deben comprometerse. Es la idea fundamental del Movimiento Global Para la Niñez, una iniciativa de seis importantes organizaciones que trabajan con niños: UNICEF, Save the Children, World Vision, PLAN International, BRAC y la Fundación Netaid.org. El movimiento tiene como base la idea de que cualquier persona preocupada puede hacer una diferencia en la vida de un niño.

La Conferencia de Yokohama nos ofrece la ocasión de empeñarnos de nuevo – gobiernos, agencias policiales, organizaciones internacionales, grupos comunitarios, e individuos – para eliminar los abusos sexuales y la explotación de niños, tratando el problema como una prioridad global y urgente: la vida y el porvenir de millones de niños dependen de nuestra voluntad.

#### **¿Qué podemos hacer en calidad de Asociación?**

Es probable que el papel de los Jueces y de los Magistrados consista en actuar después del hecho cometido, ocupándose de las víctimas y de los responsables de los abusos. Pero en esta fase pueden desempeñar un papel crucial.

Algunas de las mejoras más importantes en favor de los niños víctimas que deben testificar ante el Tribunal no exigen cambios legislativos, sino jueces bien informados y seguros. Los jueces pueden controlar el proceso del interrogatorio de los menores y el interrogatorio de las repreguntas. Tienen la posibilidad y la obligación de impedir que los abogados de la defensa intimiden, desorienten a propósito o hablen con un tono duro a los niños. Pueden exigir que las preguntas que los abogados deseen hacer a los niños de baja edad sean sometidas previamente al juez, para que el juez pueda después hacer las modificaciones necesarias para la brevedad y el nivel lingüístico apropiado.

En una presentación que yo hice en Yokohama, di un resumen del tratamiento de los niños víctimas de abusos en Irlanda del Norte: de ahora en adelante tienen el derecho de hacer grabar su testimonio en casete vídeo y hacerlo presentar durante el proceso como "testimonio principal". Cualquier interrogatorio de repreguntas que se estime necesario puede hacerse por conexión vídeo para que el niño no deba nunca enfrentar al acusado en el Tribunal. *(Toda persona interesada puede recibir una copia de mi presentación contactándome).*

En los países cuya legislación no permite este método, los jueces pueden modificar el ambiente del Tribunal, incluido el sitio del juez, del acusado y del niño testigo, para reducir el estrés al cual el niño está expuesto.

Se podría igualmente permitir a los niños testigos una visita previa a la sala del Tribunal. Se podría organizar además programas educativos para preparar a los menores a la experiencia del proceso, darles libros a colorear o casetes vídeo que ayuden a explicar el proceso.

Los jueces deberían tener el derecho de nombrar a un representante legal para un niño víctima en un Tribunal penal - un 'guardador ad litem' que sería

responsable de la protección de los derechos y de los intereses del niño en lo atinente al testimonio y otros aspectos del proceso. Esta persona podría ayudar a asegurar que el niño no será victimizado una vez más por el proceso judicial.

Los jueces deberían tener el derecho de autorizar el testimonio de un niño por conexión vídeo internacional si un niño se encuentra en un país diferente de la jurisdicción del proceso contra el acusado.

Los jueces podrían preconizar penas más severas para los individuos juzgados culpables de explotación sexual de niños. Las personas juzgadas culpables de proxenetismo en el Reino Unido arriesgan una sentencia máxima de siete años de prisión. Lo increíble es que arriesgan sólo dos años de prisión si causan o facilitan la prostitución de niñas de menos de 16 años de edad, y lo peor es que tales penas son raramente aplicadas.

Los individuos condenados por turismo sexual deberían ser sujetos a la confiscación de bienes (utilizando los fondos o bienes confiscados para ayudar a los niños prostituidos y a otras víctimas de explotación sexual). Deberían igualmente asumir la responsabilidad de compensar a los niños víctimas en su país de residencia.

Los jueces deberían conocer los tratados internacionales aplicables (¡aunque sea claro que dichos tratados son aplicables sólo si han sido ratificados por las naciones interesadas!). Estos tratados son:

La Convención de la Haya sobre los Aspectos Civiles del Secuestro Internacional de Niños;

La Convención de la Haya sobre la Protección de Niños y la Cooperación en Cuestiones de Adopción Internacional; y

La Convención de la Haya sobre la Jurisdicción, la Ley Aplicable, el Reconocimiento, la Aplicación de la Ley, la Cooperación en Cuestiones de Responsabilidad Parental y Medidas para la Protección de la Niñez.

Nuestra Asociación podría trabajar para movilizar a miembros de las profesiones jurídicas - abogados y jueces - para garantizar los derechos y proteger los intereses de los niños víctimas de la explotación

sexual. Se podría crear una base de datos de abogados que se interesan particularmente por ayudar a los niños envueltos en la prostitución, la pornografía, el tráfico sexual, la criminalidad informatizada transnacional y otras infracciones relacionadas.

Se debería considerar la idea de crear una red de correo electrónico entre los jueces y abogados interesados. Se podría utilizar esta red para compartir artículos jurídicos, leyes y decisiones judiciales de este campo. De esta manera se podrían desarrollar estrategias comunes transnacionales para efectuar reformas legislativas.

Nuestros miembros deben estar dispuestos a asistir en la formación de jueces, abogados y otros profesionales que trabajan en los Tribunales. Verán en el presente número de la Crónica que algunos miembros de nuestra Asociación ya han participado.

### **Conclusión**

Los delegados del Congreso de Yokohama estaban de acuerdo en que la explotación sexual de niños es un problema complejo y que será necesario efectuar más investigaciones. Se dirigieron a los gobiernos para que estos últimos elaboren políticas y programas y preparen planes quinquenales. Después, hicieron las maletas para volver a casa, pasar Navidad con sus familias, abrir regalos alrededor del árbol de Navidad. Para los sujetos de este Congreso, el día de Navidad fue como cualquier otro día - sentados en una pequeña cámara, esperando que el próximo hombre venga a violarlos. ¿Cuántos hombres más van a violarlos y maltratarlos antes de que los delegados se reúnan de nuevo para revisar sus planes quinquenales? Esos niños quieren que su pesadilla cese inmediatamente. ¿Una expectativa realista?

Los Estados Unidos no elaboraron un plan quinquenal para vencer el terrorismo después de los acontecimientos del 11 de septiembre. El Presidente Bush prometió una acción inmediata y emprendió estas acciones dentro de cinco semanas. La crueldad impensable infligida a más de un millón de niños cada año es un verdadero "ataque contra la civilización entera" y merece la misma respuesta.

Willie McCarney  
Jefe de Redacción

## LA IGLESIA CATÓLICA Y LA DISPUTA SOBRE LOS “TRIBUNALES SECRETOS”

La Iglesia Católica ha sido severamente criticada por algunos sobrevivientes de abusos sexuales durante la infancia cuando se descubrió que los obispos católicos habían recibido consejos del Vaticano el verano pasado sobre el establecimiento de Tribunales especiales para tratar los casos de tales abusos.

El 18 de mayo del año pasado, una carta que trataba diversas cuestiones, incluida la pedofilia, fue redactada por la Congregación de la Doctrina de la Fe en Roma y distribuida a los obispos del mundo entero. A dicha carta fue adjunta una comunicación firmada por el Cardenal Joseph Ratzinger. La carta fue escrita en latín y un mensaje adjunto a la carta estipulaba que su contenido debía permanecer secreto.

El documento, que fue publicado en el periódico de la Santa Sede (*Acta Apostolicae Sedis* en latín), dio consejos a los obispos sobre la manera de señalar y ocuparse de casos de abuso sexual en contra de niños.

Dichos consejos, aprobados por el Papa Juan Pablo II, exigen que todos los casos de abuso sexual deben ser señalados a Roma, donde la Congregación de la Doctrina de la Fe, de la cual el Cardinal Ratzinger es el Presidente, decidirá si es necesario organizar un Tribunal eclesiástico local o si hay que ocuparse del asunto en Roma.

No se menciona la cuestión de informar a la policía u otras autoridades civiles.

De esta manera, la distribución de estas líneas directrices sin mencionar a las autoridades civiles, da la impresión de que la Iglesia considera su propia jurisdicción como separada y al menos igual a la de la policía y de los Tribunales.

Parece que la Iglesia tenía la intención de tratar como un problema estrictamente interno toda la problemática de abusos sexuales cometidos por sacerdotes y miembros de órdenes religiosos, y de mantener secretas las conclusiones de los Tribunales eclesiásticos.

Es muy preocupante constatar que las nuevas reglas del Vaticano prevén procesos a puerta cerrada.

Las reglas estipulan igualmente un plazo de 10 años para tratar estos asuntos, a partir del 18 ° cumpleaños de la supuesta víctima, lo que será particularmente doloroso para quienes han sufrido muchísimo en manos de sus torturadores y que por consiguiente necesitan muchos años para atreverse a denunciar estos crímenes.

Hasta hoy, ocuparse de la cuestión de abuso sexual de una manera sensible y con compasión ha sido una tarea particularmente difícil para la Iglesia.

La Iglesia ha sufrido un perjuicio considerable por el hecho de que sus dirigentes no siempre han tratado las acusaciones de abuso con la debida gravedad.

Esta cuestión es extremadamente emotiva y la respuesta de la Iglesia ha ciertamente sido muy dolorosa para numerosas víctimas de los abusos. Como señaló el arzobispo de Westminster el año pasado, este asunto ha sido una fuente de vergüenza particular para la Iglesia.

Por consiguiente, es extremadamente decepcionante que, en lugar de restablecer el equilibrio con la adopción de una política justa, sensible y transparente respecto de esta problemática, el Vaticano haya optado por encargarse del asunto en secreto.

La Redacción

## LA JUSTICIA DE MENORES EN MALTA NECESIDAD DE REFORMA

Silvio Meli, Magistrado -en-Jefe, Tribunal de Menores

Nuestro régimen de justicia de menores en Malta demuestra una necesidad clara y urgente de reforma procesal y substancial. Los logros de las ciencias humanas y sociales nos incitan a efectuar los cambios necesarios desde hace mucho tiempo. Se observan las consecuencias inevitables de los métodos de corrección anticuados, así como una carencia total de estructuras de apoyo bien organizadas y bien definidas, lo que conduce a una rehabilitación insuficiente.

La ineficacia y la desmoralización son demasiado perceptibles. La falta de recursos bien priorizados y un escaso apoyo logístico son moneda corriente. Mientras que un sentimiento de lasitud hace estragos, la mayoría de los profesionales interesados afirman que se encuentran en una situación de aislamiento asombroso. Este sector necesita un proceso de reestructuración integral y la introducción de nuevas estrategias antes de que sea demasiado tarde.

En el mejor de los casos, un buen observador puede constatar que el sistema está actualmente en una situación de crisis. No obstante, otros observadores muy perspicaces llegan incluso a sostener que la situación no ha cambiado desde la introducción de este sistema jurídico e incluso que las leyes que estamos examinando estaban fundamentalmente mal concebidas. Desde entonces, nada ha cambiado. En efecto, el proceso para lograr cualquier resultado positivo es muy laborioso en el mejor de los casos.

En efecto, este sistema jurídico debe actualmente hacer frente a un dilema conceptual. Por una parte, es claro que hace falta la flexibilidad requerida para permitir acciones rápidas a favor de los que intenta corregir, reformar y asistir. Por otra parte, el sistema no puede continuar al margen de los cambios efectuados por la realidad concreta. No obstante, el sistema no puede permitir más la usurpación o el abuso en detrimento de la comunidad. Es necesario comenzar una reforma seria.

Hay que darse cuenta que dichas leyes existen con el objetivo explícito de satisfacer las necesidades de los que son encargados de defender, corregir y rehabilitar. Si las leyes no están a la altura de estas expectativas totalmente legítimas, la situación exige medidas correctivas inmediatas. Los buenos discursos son inútiles. Acciones de rectificación urgentes se vuelven imprescindibles.

El milagro es que a pesar de esta situación preocupante, se llega paradójicamente a lograr resultados positivos. Es evidente que hay personas que trabajan en el aislamiento, los héroes y las heroínas desconocidos que cada día hacen frente a las dificultades y complicaciones complejas que presenta este campo social delicado. Si enumeráramos una lista de estas personas, incluiríamos sin duda a religiosas, sacerdotes, profesores, trabajadores sociales, funcionarios del sistema de libertad vigilada y de la policía, así como otras personas que no pertenecen a una categoría particular.

La realidad es muy sutil y frecuentemente aun más complicada. Las dificultades futuras son enormes. Sin embargo, no debemos desanimarnos, puesto que la experiencia nos aclarará el camino. Si vamos a tomar este camino, las circunstancias históricas actuales parecen bastante oportunas, ya que varios otros campos legislativos están en rápida evolución. Sin embargo, la historia nos enseña la lección fundamental de que hacer algo a medias nunca es suficiente. Las prácticas de aficionados y mal guiadas se revelan mucho más costosas que un régimen bien estructurado y definido. Por consiguiente, es necesario prever el reclutamiento, la integración y un papel importante para los expertos en el sistema judicial para reducir las dificultades que los profesionales deben enfrentar en este campo.

Hay que reducir al mínimo el despilfarro. Las consideraciones financieras, sociales y emocionales se mezclan a un solo nivel de prioridad. Puesto que, la mayoría de las veces, el porvenir de los individuos

que se encuentran involucrados será irrevocablemente marcado y fundamentalmente influenciado, es cierto que la participación de dichos expertos volverá la institución entera más sensible a las personalidades de los jóvenes interesados y a las situaciones en fase de examen.

La sociedad debe estar segura de que cualquier acción emprendida será precisamente definida en favor de la reintegración de los individuos interesados. Sin embargo, la ley misma, como cualquier campo jurídico, no constituye la fuente de toda la sabiduría social o el camino exclusivo hacia una respuesta fácil. El reclutamiento de verdaderos expertos en los diversos campos sociales pertinentes puede ser sólo una etapa positiva de la construcción que estamos intentando. La sociedad reclama un enfoque responsable y multidisciplinario. Los jóvenes en situación irregular necesitan urgentemente este tipo de estrategia.

La estructura misma adoptada para el Tribunal de Menores da lugar a preocupaciones graves. El Tribunal, compuesto de un magistrado, es real y esencialmente sólo un Tribunal con la competencia de un Tribunal de Jurisdicción Penal o Tribunal de Investigación. Sin embargo, debido a su centro de atención particular y a su orientación especial, a sus creadores les ha parecido una buena idea la introducción de dos supuestos "asistentes," los dos elegidos a partir de un panel predeterminado de titulares posibles, nombrados con el objetivo específico de ofrecer un servicio, durante cada audiencia, de personas externas a dicho Tribunal.

Según las Líneas Directivas de la Corte Europea de Derechos Humanos, la noción de debido proceso exige, que el Tribunal pondere los informes antes de tomar decisiones con respecto a un asunto. Sin embargo, es posible que no fue siempre sea la realidad en el Tribunal de Menores.

Por consiguiente, no es sorprendente que esta composición del Tribunal haya creado problemas graves de derecho constitucional cuando los asistentes cambiaron de una audiencia a otra. Sin embargo, cuando la situación cambió, esta cuestión no fue ni examinada por el sistema judicial, ni definitivamente precisada. Esta inercia es posiblemente debida a una profesión jurídica

distraída y a un Tribunal sensibilizado que se enfrentó al problema rápidamente y con determinación cada vez que se manifestó. No obstante, una situación semejante puede ser evitada y resuelta en la composición misma del Tribunal.

Hay que recordar que los asuntos enviados al Tribunal no siempre tienen un procedimiento sumario y que ni siquiera pueden ser resueltos durante una sola audiencia. Al contrario, muchos asuntos exigen procedimientos prolongados que necesitan varias audiencias, incluso cuando se trata de permitir la intervención de otros organismos estatales con el objetivo de examinar el procedimiento judicial en cuestión y intervenir en concreto en la gestión misma del procedimiento.

Respetando la noción de debido proceso, dicho procedimiento necesita naturalmente la presencia de los mismos asistentes hasta la audiencia de juicio. Sin embargo, puesto que este principio no fue siempre respetado, es posible que a veces el sistema haya infringido involuntariamente el principio constitucional citado más arriba. Por consiguiente, probablemente haya actuado de una manera anticonstitucional. Existiría ciertamente el riesgo de comprometer principios de justicia natural.

Además, debemos igualmente tomar en cuenta el problema causado por el hecho de que los asistentes tienen el derecho de intervenir sólo durante una audiencia ante el Tribunal. Ha sido demostrado repetidas veces que esta política es impracticable e imposible de realizar. La transparencia total no favorece siempre la justicia. Esta situación también exige acciones correctivas adecuadas.

Otra complicación injustificada resulta del hecho de que uno de los asistentes nombrados debe necesariamente ser una mujer. En efecto, aunque este reglamento sea loable a primera vista, muchas personas creen, pensándolo bien, que esta condición es no sólo anticonstitucional y basada sobre conceptos filosóficamente inaceptables que conducen a una discriminación ilícita, o a una afrenta contra el feminismo en general, así que es necesario actuar para corregir también esta situación.

En efecto, se puede considerar que la composición actual del Tribunal funciona mal y que existe una necesidad de redefinirla inmediatamente. Con la situación actual, los asistentes nombrados ni siquiera tienen la ocasión de intervenir, ni que decir de hacer una contribución eficaz y fructífera.

Por consiguiente, si vamos a adoptar cualquier alternativa, es necesario proceder de una manera bastante delicada para eliminar todas las complicaciones inútiles. En cambio, es evidente que deberíamos adoptar un régimen que puede resistir un examen constitucional minucioso y permitir una gama de posibilidades bastante amplia para que estos expertos puedan trabajar a favor del bienestar y de una verdadera rehabilitación de nuestros jóvenes perturbados.

La experiencia demuestra que es indispensable acordar a estos expertos una libertad suficiente y posibilidades adecuadas para que sus acciones sean fructíferas. En la situación actual, los expertos no son utilizados en absoluto, lo que va en contra del bienestar de nuestra juventud. Ninguna intención piadosa de nuestra parte servirá para nada. Sólo acciones correctivas urgentes tendrán un impacto.

Con vistas a las investigaciones más recientes que preconizan la supresión total de los Tribunales de menores, una alternativa posible sería la utilización del "Tribunal de la Familia" tan criticado, para sustituir el régimen actual. Este Tribunal, aunque su desarrollo necesite muchísimo tiempo, podría a pesar de todo revelarse indispensable en este campo especializado si permitimos su creación - ya que ofrece una gama infinita de posibilidades.

Tomando en cuenta la necesidad de hacer participar a los expertos citados más arriba en el desarrollo del procedimiento jurídico en cuestión, la utilización de este Tribunal específico para tratar estos problemas puede sólo conducirnos a la vanguardia de los sistemas jurídicos más avanzados para menores. Esta situación ofrece una ventaja más: la jurisdicción del Tribunal será aplicable no sólo a hechos delictivos cometidos por menores, sino también a infracciones penales cometidos *contra* ellos.

Un Tribunal de este tipo podría lograr una verdadera comprensión de la situación de la juventud en

nuestro país. La situación caótica actual, con varios Tribunales competentes para juzgar una amplia gama de infracciones relacionadas, formará parte del pasado. De esta manera se puede llegar a una uniformidad en este campo particular, ayudando el Tribunal no sólo a ganar en credibilidad, sino también a actuar en el verdadero interés superior de la juventud y de la sociedad entera.

La consolidación del procedimiento aquí preconizado presentará la ventaja suplementaria de mantener el proceso jurídico cerca del sitio centralizado donde nuestros abogados trabajan tradicionalmente. Sería naturalmente prudente decretar que las audiencias de este Tribunal deben tener lugar a una distancia discreta de los pasillos bien frecuentados de los Palacios de Justicia habituales. Eso parece de moda al día de hoy, sobre todo si consideramos que actualmente las audiencias tienen lugar en el edificio mismo donde se sitúan las oficinas de nuestro ejército de trabajadores sociales. No hace falta decir que sería realmente muy cómodo participar en las audiencias del Tribunal cerca de casa.

Sin embargo, la experiencia nos enseña que por desgracia, la mayoría de los abogados no tienen ni el tiempo, ni los recursos financieros para permitirles que se ocupen de estos asuntos de una manera fructífera. Como otros profesionales que se respetan, establecen sus propias prioridades, así que a menudo son obligados a abandonar estos asuntos en detrimento de los jóvenes delincuentes afectados y de la noción misma de justicia que la mayoría de nosotros intenta mantener.

Lamentablemente, es evidente que los asuntos del Tribunal de Menores no ocupan un rango alto en su lista de prioridades. Es posible que esta situación contribuya también al abandono general. Por cierto no es muy prometedor para el futuro y sería quizá más sensato repasar la cuestión entera desde el inicio y recuperar el espíritu original de la decisión de centralizar la aplicación de la justicia. Incluso en este contexto, es indispensable conservar la noción de *debido proceso*, ya que se trata de asuntos muy delicados que ciertamente no tienen una importancia menor.

Otra preocupación es la falta de estructuras sólidas de apoyo administrados por profesionales y que apuntan a la rehabilitación de estos jóvenes cuya conducta irregular los pone en dificultades. Por desgracia, esta situación se vuelve aún peor cuando se trata de niñas o de delincuentes de poca edad. No podemos permitir que esta carencia enorme continúe haciendo estragos, sino que debemos emprender acciones serias. Los errores del pasado no deben permanecer eternamente sin remedio.

Un último fenómeno muy alarmante es la cuestión de poderes reservados al ministro responsable de asuntos sociales en lo que se refiere a colocaciones de menores en caso de urgencia. Esta situación deja mucho que desear, a pesar del hecho de que el ministro cuenta con la ayuda de una cohorte entera de consejeros. El Tribunal mismo se ha pronunciado sobre esta cuestión y su toma de posición es totalmente clara. Las garantías fundamentales deben ser respetadas. Son necesarios remedios inmediatos y existen muchas alternativas mejores.

Los individuos encargados de remediar a estas dificultades deben hacer frente a muchas dificultades. No sólo deben estar familiarizados con la actualidad de la materia para tratarla a la luz de los conocimientos más recientes, sino que deben hacerlo enteramente de buena fe y para el bienestar común. Sólo de esta manera pueden reducir la carga del sistema actual y actuar a favor de los que se encuentran oprimidos por el sistema.

Un buen número de personas involucradas en este campo especializado cree, pensándolo bien, que es

necesario recuperar el verdadero espíritu de esta institución judicial, tanto en la sustancia como en el procedimiento. De esta manera debemos intentar elaborar un régimen realmente fiable con una reestructuración completa del sistema de justicia de menores, recurriendo a la asistencia de las ciencias sociales con la máxima precisión y con la mejor estructura posible. En la situación actual, las ciencias sociales ni siquiera están tomadas en cuenta.

El presente artículo representa sólo un aperitivo, una invitación a tratar esta problemática, una incitación a entablar una discusión bien informada. No pretende en absoluto ser exhaustivo de todos los problemas relacionados con este campo jurídico. Existen muchas otras cuestiones que requieren nuestra atención. Queda mucho por hacer y seguramente no hemos llegado al punto final de esta problemática.

Pero es cierto que esta institución legal debe recuperar su verdadera misión antes de que sea demasiado tarde. Existe una necesidad urgente de reorientar radicalmente el sistema para que sea un verdadero instrumento en las manos de verdaderos expertos y apropiado para la reforma, la rehabilitación y la reintegración eficaces de los jóvenes interesados. En efecto, un buen número de individuos, pensándolo bien, están convencidos de que ésta es la única manera de utilizar esta institución judicial para el bienestar común, para que merezca la denominación de "*Justicia*" de Menores.

## **ABOGADOS ESPECIALES Y GUARDADORES AD LITEM NOMBRADOS POR EL TRIBUNAL**

### **NUEVAS EVOLUCIONES A FAVOR DE LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ EN MANILA**

**Eric F. Mallonga**

La Honorable Nimfa Vilches, la Juez más prominente de los Tribunales de la Familia, ha dedicado su porvenir a ayudar a la niñez filipina. Ha reunido a un grupo de abogados, trabajadores sociales, profesionales de la salud mental, y trabajadores voluntarios para su programa CASA/GAL (Court Appointed Special Advocates/Guardian ad Litem - Abogados Especiales y Guardadores ad Litem nombrados por el Tribunal). La Juez Vilches ha concretizado una visión incorporada en la Ley Contra el Maltrato de Niños (RA 7610) y en el Código para el Bienestar de Niños y de Adolescentes (PD 603). Desde 1992, los jueces tienen la obligación de nombrar Guardadores ad Litem en casos atinentes a niños. Pero la Honorable Juez ha puesto en marcha un sistema entero para reforzar un tratamiento más equitativo de niños, tanto dentro del ambiente judicial como fuera de este régimen.

Con Guardadores ad Litem especialmente formados, se prevé que los Jueces de la Familia, de ahora en adelante, pedirán consejos y asistencia por parte de estos guardadores en lo que se refiere al desarrollo del proceso, la gama de medidas a ordenar y los poderes a utilizar, con el objetivo de proteger al niño del estrés y de traumas ulteriores. Este sistema está destinado a minimizar los efectos perjudiciales del proceso judicial sobre los niños, sobre todo en casos de niños de baja edad, pero sin comprometer la independencia y la imparcialidad de los jueces. Se puede igualmente acelerar el procedimiento con la asistencia de los Guardadores ad Litem, tomando en cuenta el hecho de que los retrasos son siempre perjudiciales para los niños que deben languidecer en instituciones o prisiones hostiles esperando su proceso.

La Ley prevé que los Guardadores ad Litem tienen la obligación de explicar el procedimiento jurídico al niño interesado. Dará consejos a los procuradores

sobre la capacidad del niño de cooperar, estará presente en todas las fases del proceso y coordinará acciones administrativas y judiciales simultáneas que atañen al niño. A mi modo de ver, los Guardadores ad Litem deben adoptar un enfoque proactivo, a la luz de su papel especial en calidad de agentes judiciales, cuando se trata de dar consejos al Tribunal sobre la manera de tratar el asunto y de elaborar las medidas a tomar según la evaluación del niño. Puesto que representan los intereses del niño en el Tribunal, la presencia de los Guardadores ad Litem durante todas las fases del procedimiento sería particularmente útil y formaría parte del proceso de recoger informaciones para el Tribunal. Todas las agencias, profesionales de la salud y de instituciones médicas, así como la Oficina de Administración de las Prisiones y de la Política Penal (BJMP), deberían saber que los Guardadores ad Litem tienen derecho a acceder a todos los documentos que atañen al niño bajo su tutela especial.

Se pueden prever dificultades, ya que las diversas instituciones tienen sus propios reglamentos éticos. En Davao City, por ejemplo, ha habido conflictos menores entre una agencia acreditada de protección de niños y una institución médica cuando un trabajador social fotocopió el dossier médico de un niño maltratado. Según los médicos, los dossiers médicos son totalmente confidenciales. No obstante, estos dossiers estaban destinados a los trabajadores sociales, para que estos últimos puedan hacer una evaluación global, preparando su informe sobre el asunto para las autoridades judiciales. Es cierto que todos los profesionales que trabajan con niños han asumido el mismo empeño en proteger a los niños, y que su participación en la ayuda mutua entre las agencias de asistencia social es indispensable para asegurar el interés superior de los niños. No debiera existir ninguna rivalidad profesional y ninguna

animosidad entre los profesionales al servicio de los niños.

La confidencialidad es una cuestión clave en el campo de la protección de niños. Opiniones diferenciadas y muy firmes son expresadas por los profesionales y por el público. Por una parte, se argumenta que las informaciones son compartidas demasiado libremente. Por otra parte, se cree que una interpretación demasiado estricta de la confidencialidad ha acabado por dejar a muchos niños sin protección. Dilemas surgen igualmente cuando las informaciones obtenidas y compartidas con motivos terapéuticos podrían conducir a un procesamiento, una opción que puede provocar un cierto recelo por parte del personal médico. Aunque existen opiniones diferentes y variados objetivos, la mayoría de los códigos de confidencialidad profesional permiten revelar informaciones sin permiso cuando se sospecha de un peligro que amenaza a otras personas, lo que es ciertamente justo cuando se trata de maltrato de niños. Mantener la confidencialidad, en la mayoría de las circunstancias, puede equivaler a mantener el secreto, y por consiguiente el ciclo de maltrato.

De la misma manera, se prevé el dilema de llegar a un mutuo acuerdo entre el ministerio fiscal y el abogado de la defensa que será saludable para el niño víctima o para el niño delincuente. Estas

dificultades son minimizadas por la selección del personal especializado que seguirá una formación apropiada sobre la cooperación entre las agencias. Al mismo tiempo, tienen que tratarse los problemas mutuos y extenderse sus redes, generando confianza entre los diversos especialistas. La puesta en marcha de métodos de cooperación mutua entre las dos agencias es indispensable y va más allá de una entrevista conjunta de los niños víctimas. Las dos agencias deberían ponerse de acuerdo sobre la aplicación del procedimiento en investigaciones efectuadas por más de una agencia, para garantizar una planificación adecuada y una consulta completa en todas las fases de cualquier investigación.

Dado que el sistema de Guardadores ad Litem ya ha sido puesto en marcha, prevemos algunas dificultades preliminares entre estos guardadores y los otros profesionales. Puesto que el sistema de protección de niños tiene el deber de proteger a todos los niños filipinos, el programa debería ser replicado en todos los Tribunales de la Juez Nimfa Vilches, ya que se prevé que su programa, de ahora en adelante, será útil a la Humanidad entera. Necesitamos jueces como ella en nuestra Corte Suprema, ya que ocupa un sitio supremo en los corazones de nuestros niños.

## SEMINARIO DE YAOUNDÉ

Michel Lachat

### Organización

Del 26 al 28 de noviembre de 2001, el Instituto Internacional de los Derechos del Niño (IDE) de Sion, Suiza, y la Asociación Tunecina de los Derechos del Niño (ATUDE), organizaron un seminario sobre el tema "Los Derechos del Niño Africano y la Lucha Contra la Pobreza". El seminario fue organizado en estrecha colaboración con el Ministerio de Asuntos Sociales de Camerún (MINAS), la Agencia Intergubernamental de los Países Francófonos (AIF), la Dirección del Desarrollo y de la Cooperación de Suiza (DDC), UNICEF-África, y con la colaboración de la Asociación Internacional de Magistrados de la Juventud y de la Familia (AIMJF).

Este seminario tuvo lugar en el Palacio de Congresos de Yaoundé y reunió a unas 100 personas de 17 países y de todas las profesiones que trabajan en favor del bienestar de la niñez, particularmente en los campos de la salud, la educación y la protección. Algunos VIP (Ministros en función o ex ministros, Embajadores) participaron activamente en los debates y proporcionaron un apoyo constante a la protección de la niñez.

Dr. Bernard Comby, Presidente del IUKB (Instituto Universitario Kurt Bösch) y del IDE, además de los contactos personales y oficiales inherentes a este tipo de reunión, pronunció un discurso durante las ceremonias de apertura y de clausura. Dio un resumen del sitio web del IDE "www.childsrights.org" y presidió la sesión del 27 de noviembre.

El Juez Michel Lachat, tesorero de la AIMJF y miembro del IDE, ofició en calidad de moderador en el taller "Salud", y presentó los objetivos de la AIMJF, al mismo tiempo que reclutar a nuevos miembros.

El Sr. André Dunant, Consultor de Justicia de Menores y ex Presidente de la AIMJF, aseguró la dirección del seminario.

La Sra. Alexandra Prince, Secretaria del IDE, participó activamente en la organización del seminario y arregló todos los detalles técnicos.

Una delegación importante de la ATUDE, conducida por su Presidente Nadhir Hamada y el eficaz tesorero Jameleddine Khemakhem, con un apoyo notable de la Embajada tunecina de Yaoundé, hizo una contribución al éxito del seminario en todos los campos.

Finalmente, cabe mencionar la participación muy activa de la Agencia Intergubernamental de los Países Francófonos. Hay que destacar que este organismo asumió la responsabilidad del informe sobre cada taller, lo que fue particularmente apreciado.

### Contenido

Por una parte, este seminario apuntaba a promover, en Camerún y en los países africanos francófonos, una cultura de los derechos del niño, especialmente en lo atinente a la salud, la educación y la protección. Por otra parte, el seminario procuraba favorecer el intercambio de experiencias en dichos campos para luchar contra la pobreza y encontrar soluciones a este problema endémico.

La primera sesión del seminario fue consagrada al Discurso Inaugural del Profesor Severin Cecil Abega. Después, se examinaron los aspectos teóricos de los derechos del niño al bienestar: salud, educación y protección. Finalmente fue examinado el tema de la pobreza, un obstáculo a los derechos del niño africano. Todas estas cuestiones fueron tratadas a la luz de la Convención Universal de los Derechos del Niño y la Carta Africana de los Derechos del Niño.

El día siguiente, los expertos trataron desde el punto de vista práctico y en el marco de la pobreza, los derechos a:

**La salud:** asistencia médica primaria y asistencia preventiva, servicios médicos y servicios de readaptación, información de la población, disminución de la mortalidad infantil, supresión de prácticas tradicionales perjudiciales a la salud;

**educación:** escolarización, socialización, raíces culturales;

**protección:** vulgarización, protección familiar, social y legal, protección contra los malos tratos, lesiones corporales, matrimonios tempranos, trabajo infantil, tráfico de niños, abusos sexuales.

Los 4 talleres (salud, educación, protección y pobreza) permitieron finalmente un estudio más completo de la problemática del niño africano y aportaron, por una parte, respuestas apropiadas que deberían ser útiles en la búsqueda de ideas, y por la otra, medidas concretas que deberían mejorar, dentro de poco, la suerte de los niños africanos.

### Recomendaciones y acciones concretas

Las recomendaciones preparadas por el Director André Dunant y aprobadas por todos los participantes del seminario están disponibles en el sitio web del IDE.

Dos acciones concretas fueron realizadas al final del seminario:

**La Declaración de Yaoundé**, o sea la creación de un "Colectivo Africano de ONGs para los Derechos del Niño", (véase anexo).

**La grabación de un "himno de la infancia"** compuesto e interpretado durante el seminario por el cantante Arturo Benito.

El IDE, apuntando a la solidaridad con respecto a los niños de África y del mundo, financió la producción y la difusión de este canto que emocionó a todos los participantes del seminario.

### Observaciones varias

a) El Dr. Comby y el Juez Lachat establecieron contacto con varios grupos, asociaciones y organismos que trabajan en favor del bienestar de los niños de Camerún. Hay que destacar que

tomaron conciencia del Programa de Educación Familiar (EMIDA) elaborado por Gabriel Nico le, Didier Onguene y Claude Olivier Bagneken, así como del trabajo del Educador de la calle Eteme Ndzana, Director del 4° Distrito educativo de Yaoundé, del Ministerio de Asuntos Sociales. La difusión de informaciones sobre las actividades de estas diferentes instancias sociales será efectuada por medio de la plataforma del IDE.

b) El Dr. Comby, el Juez Lachat y la Sra. Prince se reunieron con la delegación de Burkina Faso, presidida por el Ministro de Acción Social y de Solidaridad Nacional, Sr. Gilbert Ouedraogo, con vistas a la preparación del próximo seminario, que tendrá lugar en Ouagadougou, del 16 al 21 de junio de 2002, y cuyo tema será: "Derechos del Niño y Exclusión Social".

c) El Sr. Dunant, fiel a su costumbre, multiplicó los contactos con los representantes de todos los países. Gracias a su experiencia considerable en el campo del Derecho de Menores y su conocimiento de África, hizo una contribución muy importante a una imagen muy favorable del IDE.

d) La Sra. Prince, gracias a su mano maestra en el campo de la organización, dio un apoyo eficaz a los miembros de la delegación suiza

e) Por último, la colaboración IDE - ATUDE en la concepción y la organización de este seminario fue una vez más decisiva.

### Conclusión

Globalmente, el seminario de Yaoundé fue muy bien organizado. Hay que saludar el esfuerzo extraordinario por parte de la Ministra de Asuntos Sociales, Sra. Marie-Madeleine Fouda durante el seminario entero, así como la acogida particularmente calurosa que recibimos en Camerún.

Para más detalles, véase la Evaluación adjunta al presente informe.

ML Yaoundé, el 1.12.01

## EL PREMIO VEILLARD-CYBULSKI 2002

**La Asociación Fondo Veillard-Cybulski**, tiene como objetivo, entre otros, recompensar los trabajos especialmente meritorios, particularmente aquellos que aportan innovaciones que contribuyan al perfeccionamiento de métodos educativos, jurídicos, terapéuticos y otros para el tratamiento de niños y adolescentes y de sus familias en dificultades.

Para ello ha establecido el **Premio Veillard-Cybulski**.

### Reglas (resumen)

- El premio se adjudica cada **cuatro años** con ocasión del Congreso cuadrienal de la Asociación Internacional de Magistrados de la Juventud y de la Familia (AIMJF).
- Los trabajos de los candidatos se pueden presentar en **Francés, Inglés o Español**, en cuatro ejemplares, con un resumen que no pase de 10 páginas, dirigidos a la dirección de la Asociación Fondo Veillard-Cybulski.
- El próximo premio será adjudicado en el 2002. Los trabajos tienen que ser presentados a más tardar hasta el **31 de octubre del 2001**. Los mismos no serán devueltos a sus autores.
- **El laureado recibe un premio de 10,000 (diez mil) francos suizos**. El comité de la AFVC llegado el caso, determinará la suma del segundo premio. En caso de que dos candidatos sean declarados Ex - Aequo, ellos compartirán el premio sin que se modifique la suma total del premio.

Sion, noviembre 1998.

**N.B.: LA FECHA LÍMITE PARA LAS CANDIDATURAS HA EXPIRADO.**

**EL GANADOR SERÁ ANUNCIADO EN EL CONGRESO MUNDIAL  
EN MELBOURNE DEL 26 AL 31 DE OCTUBRE DE 2002**

### ASOCIACIÓN FUNDO VEILLARD-CYBULSKI

c/o Institut International des Droits de l'Enfant (IDE)  
Institut Universitaire Kurt Bösch (IKB),  
Case postale 4176, CH-1950 Sion 4 - Suisse.  
Tel.: (+41) 27-203.73.83; Fax: (+41) 27-203.73.84.  
Email: institut@ikb.vsnet.ch

## **NOTA DEL TESORERO**

Al primero de enero de 1994 teníamos más de 63.000 francos suizos de fortuna en nuestra asociación. Al 31 de diciembre de 1999 teníamos cerca de 41.500; o sea, una disminución de más de 21.000 FrS.

Por supuesto que estas cifras ponen al tesorero en alerta y también a los esfuerzos de la oficina en busca de nuevos miembros, único recurso financiero de la AIMJF, para que sean fructíferos, porque las cotizaciones nacionales e individuales han pasado de 8.900 FrS en 1994 a más de 15.000 FrS a final del año 1999, lo que representa un aumento de 6.000 FrS.

Excepto algunos pequeños gastos administrativos ligados a la secretaría de la oficina, sólo las crónicas semestrales están en la columna "gastos". La confección y el envío de este documento representan hoy una suma muy importante. ¡En efecto, si en 1994 la factura de las crónicas estaba a un poco más de 2.000 FrS, la cifra de 1999 fue de 19.000 FrS!

A pesar de este aumento sensible del costo de la Crónica, el nuevo formato de 1995 se impone sin discusión. En efecto, la Crónica es el recurso principal de informaciones de nuestra asociación internacional. Además, la Crónica es muy apreciada por los lectores. Así la voluntad firme de la oficina es de difundirla por todas partes en el mundo.

Por todo lo expuesto debemos encontrar otros recursos financieros que nos permitan seguir nuestra Actividad referida a la Información. Les propongo, amigos, lectores de la Crónica, que todos busquemos "padrinos" o "auspiciadores" que aporten a la Asociación una suma que podría ser por ejemplo de 20.000 FrS, o bien durante 2 a 4 años 3.000 ó 4.000 FrS. A cambio de su colaboración se publicaría su nombre y su actividad en la revista Crónica. Ustedes saben que en nuestra Asociación el Comité ha decidido formar varios Comités para aumentar la eficacia de nuestro trabajo. Si ustedes tienen ideas, si aman los contactos y si están comprometidos con nuestra Asociación les invito a formar parte del Comité de Finanzas. Espero sus adhesiones al Comité que tengo el honor de presidir.

Gracias a todos por su preciosa colaboración y será un placer recibir noticias de Uds.

Michel Lachat  
Tesorero de la AIMJF  
Fribourg/Suiza

## ¿CÓMO PLANIFICAR MEJOR NUESTROS PROGRAMAS DE CONFERENCIAS Y DE SEMINARIOS? UNA DEMANDA DE INFORMACIÓN

AVRIL CALDER

**Co-Presidente, Comité de Seminarios, Coordinadora Anglófona**

La educación representa uno de los papeles principales de la Asociación. Procuramos informar a nuestros miembros y a otras personas interesadas sobre las últimas evoluciones y las cuestiones actuales del Derecho de Menores. Una manera importante de hacerlo es la organización de seminarios y de conferencias. Una característica única de la Asociación es nuestra capacidad de mantenernos al día de los acontecimientos en todas las regiones del mundo y de todos los continentes, a pesar de las barreras lingüísticas.

Nuestro Presidente, Lucien Beaulieu, tuvo recientemente una idea excelente para volver más eficaz todo este proceso. Propuso la recolección regular y sistemática de informaciones de cada país sobre los temas previstos para las discusiones en los seminarios y las conferencias auspiciadas por organizaciones con objetivos y intereses semejantes a los de nuestra Asociación. Dichas organizaciones incluyen, por supuesto, la Asociación Nacional afiliada en cada país.

Una vez que estas informaciones sean reunidas y publicadas en el ámbito internacional, deberían dar un resumen de un valor incalculable acerca de las preocupaciones principales en varias regiones del mundo. Estas informaciones permitirían una mejora en la planificación de los programas de trabajo de organizaciones internacionales y de nuestra propia organización, puesto que ayudarían a:

- Ø identificar nuevos temas para seminarios y conferencias;
- Ø evitar la duplicación involuntaria en los programas de conferencias; y
- Ø poner en evidencia los campos en los cuales los conocimientos globales podrían ser fructíferos.

La publicidad suplementaria que sería acordada a las diversas manifestaciones en marcha en todas las regiones del mundo debería ayudar a aumentar el número de participantes. Además, podría ser útil organizar una conferencia sobre el mismo tema y los mismos subtemas en los tres idiomas de la Asociación, en tres sitios diferentes, con conferenciantes en su mayoría diferentes, aumentando aún más el número total de delegados en el mundo entero.

Nuestro Presidente pidió a Jean Zermatten, a Alejandro Molina y mi misma que comencemos con la primera selección de informaciones, cubriendo respectivamente los países francófonos, hispano parlantes y anglófonos. Por consiguiente, escribimos a las asociaciones afiliadas y esperamos ponernos en contacto con otras, por ejemplo instituciones académicas, por medio del presente artículo.

Serían muy bienvenidas informaciones sobre conferencias o seminarios proyectados o en desarrollo hasta el final de 2003. Sería útil recibir respuestas antes del 18 de mayo de 2002. Nuestras direcciones electrónicas son las siguientes:

[jean.zermatten@jus.vynet.ch](mailto:jean.zermatten@jus.vynet.ch)  
[monomolina@arnet.com.ar](mailto:monomolina@arnet.com.ar)  
[avril.calder@btinternet.com](mailto:avril.calder@btinternet.com)

Sería útil recibir informaciones sobre una conferencia en la forma siguiente:

- Ø país
- Ø ciudad, universidad
- Ø lengua(s)
- Ø fines
- Ø objetivos

- Ø fecha y duración prevista
- Ø estructura - presentaciones, talleres, visitas
- Ø temas tratados por los conferenciantes, talleres y visitas
- Ø número de conferenciantes
- Ø publicaciones
- Ø continuación

Tenemos la intención de tener completa la selección de datos antes del 15 de junio y esperamos con gusto las noticias de nuestros lectores. Para mayor información, no duden en contactarme.

Avril Calder

## UN TRIBUNAL FLOTANDO SOBRE EL RÍO LLEVA LA JUSTICIA A LA REGIÓN AMAZÓNICA

Un Juez ambulante está cambiando el carácter del sistema judicial brasileño arreglando disputas rápidamente y simplemente con discusiones informales.

### Alex Bellos en Macapá

La pelea se parecía a cualquier otra en un bar. Patricia empujó e hizo caer a un hombre borracho que le hacía proposiciones. Inmediatamente, la hermana del hombre golpeó a Patricia con un puñetazo en la cara.

El incidente, en una pequeña comunidad en el delta amazónico, no fue notable por su violencia trivial, sino por la manera de su resolución.

Un Juez llegó en barco para entrevistarse con la víctima y su asaltante una semana más tarde. Les ordenó que se estrechasen la mano.

Prometieron "respetarse mutuamente", dijo el Juez Fabio Santana. "Si el asunto hubiese entrado en el sistema de justicia, habría llevado seis meses y no habría sido resuelto tan amistosamente".

El Sr. Santana trabaja en el Tribunal Ribereño Ambulante, una barca de 15 metros que se desplaza hacia comunidades lejanas y cambia el carácter de la justicia en Brasil.

Cada mes, la barca se va de Macapá, la capital del Estado de Amapá, y recorre 200 Km hasta la desembocadura del Amazonas. El Tribunal ribereño está a disposición de unas 50 aldeas - con una población media de cerca de 500 - que constan de casas construidas sobre pilotes de madera, con

nombres exóticos como Palestina, Macedonia y Filadelfia.

Normalmente el Sr. Santana está acompañado, durante la semana de servicio, por 16 colegas, incluidos un abogado del ministerio fiscal, un trabajador social, un representante del consejo electoral y dos asistentes médicos. Duermen todos a bordo y en hamacas.

La Juez Sueli Pini, una fundadora del Tribunal flotante, dice que se trataba de llevar la justicia a la población. "En Brasil, el acceso a la justicia era siempre muy difícil, formal y burocrático", afirma. "Nosotros intentamos generar un cambio de mentalidad".

Cuando las comunidades son pequeñas y aisladas, no vale la pena trabajar en sitios fijos. Una práctica mucho más eficaz consiste en desplazarse a lo largo de un camino. En la región amazónica no existen carreteras, luego, el único modo de transporte es la barca.

Vestido de una camisa de mangas cortas y un pantalón de sport, el Sr. Santana, de 27 años de edad, es competente para juzgar asuntos civiles y penales. Sus juicios son aplicados por la policía o por líderes locales. Las escalas mensuales representan una advertencia que las decisiones judiciales deben ser respetadas. Añade que la

aplicación no plantea problemas, puesto que la población tiene un respeto muy fuerte hacia la justicia".

Pero los búfalos se revelan menos respetuosos. El Sr. Santana dice que son la fuente de muchas denuncias.

"Las propiedades son separadas por límites naturales como arroyos", afirma. "Cuando la marea está baja, los búfalos se extravían hacia otras propiedades. Destruyen todo. Yo tuve que ver con una víctima que afirmó haber perdido una cosecha por un valor de \$450. Es una suma enorme en esta región.

La suma más pequeña que fue reclamada el mes pasado fue \$2.25, el precio de un pollo. Un hombre había vendido un pollo a otro que se había negado a pagar.

Además del ambiente informal del Tribunal ribereño, uno de sus principios consiste en intentar resolver problemas oralmente, con el fin de evitar un litigio potencialmente amargo y prolongado. La Sra. Pini estima que casi el 90% de los asuntos son resueltos con una discusión informal.

En Sucurijú, un pueblo de 700 personas, dividido en igual número de católicos y protestantes, el Tribunal ribereño ha resuelto una disputa religiosa amarga. Altoparlantes que pertenecían a cada lado emitían mensajes opuestos, lo que creaba una cacofonía permanente e intolerable. El juez llegó para servir de mediador e introdujo un horario que garantizaba horas diferentes para las emisiones.

El Tribunal amazónico cumple varias otras funciones. Frecuentemente llegan parejas a orillas del río para pedir el reconocimiento oficial de sus matrimonios o certificados de nacimiento para sus hijos. "Aquí hemos visto llegar gente para declarar a 20 hijos. Una vez, hemos casado a tres generaciones de la misma familia en el mismo momento", dice la Sra. Pini.

El Tribunal, fundado en 1995, ha inspirado a otros Estados brasileños a adoptar servicios semejantes. Un proyecto de ley federal actualmente en etapa de discusión ante el Congreso obligará a los sistemas judiciales de todos los Estados a incorporar un Tribunal ambulante.

La Sra. Pini cree que la justicia según el modelo del Tribunal amazónico es el único modo de hacer frente a la "explosión de litigios" en Brasil. Desde el fin de la dictadura hace 16 años, muchos ciudadanos procuran hacer valer sus derechos. "Hay millones de conflictos no resueltos", afirma.

Volver la justicia accesible a las comunidades aisladas podría aumentar el número de denuncias a corto plazo, pero la Sra. Pini está convencida que este sistema permitirá a los Tribunales de varios Estados que ahorren a largo plazo, ya que de esta manera se evita una justicia lenta y burocrática.

---

Este artículo apareció por primera vez en el periódico británico *The Guardian* el viernes 27 de julio de 2001. Agradezco al Redactor por el permiso para reproducirlo en la Crónica - WGMcC

## **LAS LEYES DRACONIANAS NO REDUCEN LA CRIMINALIDAD**

### **Los Estados Unidos están perdiendo su entusiasmo por la "tolerancia cero".**

**Peter Beaumont**

Los Estados Unidos, un país de notoriedad a causa del número enorme de ciudadanos encarcelados, sus penas draconianas y su entusiasmo para la pena capital, están abandonando discretamente su apetito para las políticas penales más duras del mundo industrializado.

Se trata de una nación que dio a los políticos británicos, de izquierda y de derecha, el entusiasmo por la "tolerancia cero", campos de detención casi militares para jóvenes delincuentes, aparatos de vigilancia electrónica, y leyes que prevén la sentencia máxima de prisión para una tercera infracción, sea cual sea. En todas las regiones del país, un buen número de Estados está renunciando a sus políticas penales más controvertidas.

Ahora esos Estados están favoreciendo más acción comunitaria por parte de la policía y asistencia - en vez del encarcelamiento - para toxicómanos, que representan una parte importante de la población de las prisiones.

Se observan algunos detalles de una liberalización que está surgiendo lentamente, mientras que las estadísticas oficiales demuestran por segunda vez una baja considerable del número anual de ejecuciones. 48 personas han sido ejecutadas este año hasta hoy, o sea una reducción de 27% con respecto a la misma fecha del año pasado. Con 14 ejecuciones previstas, el total de este año podría representar una baja de 30% con respecto a 1999, un año en que la pena capital fue aplicada a 98 personas.

El cambio más significativo fue la reducción del número de ejecuciones tanto en Texas, el Estado del Presidente Bush, como en Virginia. Este año el Estado de Texas ha ejecutado a 12 personas, con respecto a 40 el año pasado. El Estado de Virginia ha ejecutado a un solo prisionero, con respecto a 8 ejecuciones en 2000 y 14 en 1999.

Parece que la tendencia a imponer sentencias cada vez más severas, una tendencia que databa de 20 años, está comenzando a retroceder. Hay señales de que los Estados con las políticas penales más severas no han tenido más éxito en la lucha contra la criminalidad que los que practican regímenes más humanitarios.

Durante los 12 últimos meses, cuatro Estados - Luisiana, Connecticut, Indiana y Dakota del Norte - han

abandonado la política de sentencias mínimas obligatorias, una política que había forzado a criminales a permanecer en prisión durante muchos años sin la posibilidad de una puesta en libertad condicional.

Algunos Estados - incluidos Nueva York, Georgia, Idaho, Alabama y Nuevo México - están revisando su legislación para reducir la población carcelaria, que se cuadruplicó en los Estados Unidos entre 1970 y 1995.

El fenómeno más sorprendente es la reforma en Luisiana - un Estado cuyo régimen penitenciario es conocido por su brutalidad. Durante los seis años que siguieron la introducción de sentencias mínimas obligatorias, el número de prisioneros aumentó vertiginosamente con una alza de 50%, mientras que los gastos del Estado de Luisiana para el sistema penitenciario aumentaron un 70%.

Una nueva ley, apoyada por un Republicano de derecha, el Gobernador Mike Foster, y Donald Cravins, un senador del partido Demócrata - ha eliminado las sentencias mínimas obligatorias por crímenes como el robo, la posesión de pequeñas cantidades de drogas, el fraude, la prostitución y la obscenidad.

"Habíamos encarcelado a la mitad de la población", dijo Cravins al New York Times la semana pasada, "y la otra mitad los vigilaba. Tirábamos el dinero en un pozo sin fondo".

La reevaluación de las sentencias máximas viene después de una disminución, a lo largo de diez años, del número de crímenes censados por la encuesta anual del FBI, el Informe Uniforme sobre la Criminalidad.

El cambio del ambiente político americano en lo que se refiere a la elevada tasa de encarcelamiento - unos dos millones de ciudadanos estadounidenses se encuentran actualmente en prisión - sobreviene cuando el coste anual del sistema penitenciario llega a 30 mil millones de dólares durante un período de estancamiento económico.

Un cambio significativo de política penal está surgiendo en California, el Estado responsable de la introducción de la política 'three strikes, you're out' (el tercer golpe trae

consigo la eliminación del jugador - una expresión que procede del juego de base-ball). Esta política estipulaba el encarcelamiento a cadena perpetua obligatorio después de la tercera condena por una infracción, sea cual sea.

Según la encuesta reciente efectuada por el Proyecto sobre las Sentencias Penales en Washington, la mayor resistencia a esta ley proviene del interior del sistema penal.

Introducida en 1994 por el Gobernador de la época, Pete Wilson, esa ley era alabada como la solución al problema de criminales que cometían reiteradamente infracciones muy graves. Desde el inicio de este año, más de 50 000 personas han sido encarceladas. Mientras que la tasa de criminalidad en California ha bajado, otros Estados han visto una baja comparable sin una ley "three strikes".

Marc Mauer, uno de los autores del informe del Proyecto sobre las Sentencias Penales, a propósito de la ley "three strikes" de California, manifestó al periódico "Observer" que "los profesionales del sistema de justicia penal, el público y los políticos están todos cambiando de enfoque".

"El Presidente Clinton se jactaba de su dureza en contra de la criminalidad, lo que significaba que existía poca diferencia entre los Demócratas y los Republicanos en este campo. Sin embargo, durante la campaña presidencial del año pasado, oíamos hablar muy poco de la criminalidad".

En California, según Mauer, la oposición a la ley "three strikes" es liderada por el sistema jurídico. "Su fuerza disminuye poco a poco derivado del hecho de que los procuradores y los jueces no quieren utilizarla".

Mauer está convencido de que la reducción del número de ejecuciones está ligada a la ansiedad entre los profesionales del sistema judicial a la luz de un buen número de casos de hombres inocentes liberados de los "corredores de la muerte" gracias a pruebas ADN que demostraron su inocencia.

---

Este artículo apareció por primera vez en el periódico británico *The Observer* el domingo 9 de septiembre de 2001. Agradezco al Redactor por el permiso para reproducirlo en la Crónica - WGMcC

## **UNA FECHA PARA SU AGENDA**

### **LOS DERECHOS DEL NIÑO**

### **¿Y LAS NIÑAS?**

### **SION, SUIZA**

**Del 1º al 5 de octubre de 2002**

**PARA MAYOR INFORMACIÓN CONTACTEN:**

Institut International des Droits de l'Enfant (IDE)

Institut Universitaire Kurt Bösch (IUKB), Case postale 4176, CH -1950 Sion 4 - Suiza.

Tel.: (+41) 27 203.73.83; Fax: (+41) 27 203.73.84; Email: [ide@iukb.ch](mailto:ide@iukb.ch)

## LA PROTECCIÓN LEGAL DE LA DIGNIDAD PERSONAL DE LOS MENORES EN CHINA

Juez Shao Wenhong & Juez Yang Chengtao

En China viven más de 300 millones de menores, es decir personas de menos de 18 años de edad. Son considerados habitualmente como "las flores del país, la esperanza del Estado y el porvenir de la nación". Dado que su desarrollo armonioso está estrechamente ligado a la prosperidad de China, el gobierno tiene mucho interés en destacar y fortalecer la protección de los derechos humanos de los menores. Por consiguiente, el gobierno ha firmado un número notable de acuerdos de las Naciones Unidas, como por ejemplo la Convención sobre los Derechos del Niño, las Reglas para la Protección de Menores Privados de Libertad, las Reglas Mínimas Standard para la Administración de la Justicia de Menores (las "Reglas de Beijing") y las Líneas Directivas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil ("Reglas de Riyad"). El gobierno chino ha prometido solemnemente al mundo respetar todas las obligaciones que emanan de los tratados citados más arriba, y puede afirmar con certeza que la protección de los derechos del niño en China satisfará las exigencias de dichos tratados. Por consiguiente, el gobierno chino ha emprendido numerosas acciones para proteger y mantener la dignidad personal de menores, sobre todo en lo atinente al proceso de promulgar, poner en práctica y aplicar las leyes.

### 1. La protección de la dignidad personal de menores por las leyes vigentes

La Constitución de la República Popular de China estipula formalmente que "el Estado promueve el desarrollo global de la niñez y de la juventud - el desarrollo moral, intelectual y físico" y que "la dignidad personal de los ciudadanos de la República Popular de China es inviolable. Los insultos, la calumnia, falsas acusaciones y falsas incriminaciones en contra de los ciudadanos, por cualquier medio, son prohibidos". La Ley sobre la Protección de Menores, promulgada el 4 de septiembre de 1991, es la primera ley que

reglamenta específicamente la protección de menores. El artículo 4 de dicha ley prevé que el respeto de la dignidad personal de menores es uno de los principios de la protección de menores. El artículo 15 afirma que: "el personal pedagógico y administrativo en las escuelas y los parvularios respetarán la dignidad personal de los menores, y no aplicarán castigo corporal o formas disimuladas de castigo corporal, y evitarán cualquier acción humillante para la dignidad personal de los menores". El artículo 40 estipula que "los organismos de seguridad pública, los ministerios públicos, los Tribunales del Pueblo y los reformatorios para jóvenes delincuentes deben respetar la dignidad personal de los delincuentes menores y salvaguardar sus derechos legales y su interés superior". La Ley sobre la Prevención de la Criminalidad Juvenil, que entró en vigor en 1999, ofrece garantías suplementarias para la prevención de la delincuencia juvenil y la protección de la dignidad personal de menores. Los artículos 39 y 48 de la ley prohíben la discriminación en contra de menores en las categorías siguientes: menores puestos en libertad después de una estadía en un reformatorio, dispensados de sentencias penales por los Tribunales del Pueblo, condenados a una pena no privativa de libertad, condenados a una pena con remisión condicional, puestos en libertad condicional, o que han sido objeto de una pena de encarcelamiento. Estos jóvenes disfrutarán de los mismos derechos que cualquier otro menor cuando se trata de retomar la escuela, transferirse a una escuela más avanzada o conseguir un empleo. El artículo 44 estipula que el sistema judicial, cuando se ocupa de casos de crímenes cometidos por menores, garantizará los derechos procesales de éstos y asegurará que reciban asistencia legal. Al mismo tiempo, el sistema judicial educará a los menores con arreglo a sus características físicas y mentales, respetando los objetivos principales del sistema judicial. Además de las leyes citadas, otras

leyes pertinentes en el campo de la protección de menores son: la Ley sobre el Procedimiento Penal, el Código Penal, los Principios Generales de la Ley Civil, la Ley sobre la Asistencia Médica para Madres y Niños, la Ley sobre la Protección de los Incapacitados, la Ley sobre la Escolarización Obligatoria, la Ley sobre la Adopción, la Ley sobre el Matrimonio, etc. Además, en la República Popular de China, las reglas y leyes locales para la protección de menores han sido promulgadas por más de 20 provincias, regiones autónomas y municipios administrados directamente por el Gobierno Central. Todas estas leyes y reglas, además del cuidado especial por parte de la familia, la escuela, la sociedad y la profesión judicial, aseguran un sistema comparativamente completo para proteger la dignidad personal de menores. Se puede constatar en este contexto, plenamente y en detalle, la postura positiva del gobierno chino con respecto a la protección de la dignidad personal de menores.

2. La protección de la dignidad personal de menores en la práctica judicial.

Todos los organismos de seguridad pública, ministerios fiscales del pueblo y Tribunales del Pueblo en China respetarán la ley para proteger la dignidad personal de menores. En caso de violación de su dignidad personal, los menores o sus guardadores tienen derecho a denunciar a la persona u organización que ha violado la dignidad personal del menor en un Tribunal del Pueblo para exigir que la parte responsable asuma la responsabilidad civil. Si dicha violación es grave o constituye un delito o un crimen, la persona u organización responsable debe asumir las consecuencias penales. Cuando tratan casos de delincuencia juvenil, los jueces harán todo lo posible para impedir cualquiera violación de los derechos o de la dignidad personal de los menores. Sobre todo en procedimientos penales, los jueces pondrán una atención particular en la protección de la dignidad personal del acusado menor y de menores juzgados culpables.

2a. La protección del derecho a la vida privada de jóvenes acusados o juzgados culpables.

Durante el procedimiento judicial, una protección reforzada del derecho a la vida privada será concedida a los menores acusados y a los menores juzgados culpables, tomando en cuenta su desarrollo físico y mental incompleto, su carácter vulnerable y su susceptibilidad de cambiar. Antes del juicio, el Tribunal no revelará ni el nombre, ni la dirección, ni una foto de un menor acusado o juzgado culpable, ni cualquier otra información que podría permitir su identificación. Excepto la consulta de documentos ligados al asunto según la ley, ningún documento puede ser consultado, llevado, duplicado, publicado o difundido sin la aprobación del Tribunal. Además, ningún caso de crímenes cometidos por menores bajo los 16 años de edad será objeto de una audiencia pública. En el caso de crímenes cometidos por menores que tienen más de 16 años, pero menos de 18 años, el proceso no será generalmente público. Si una audiencia pública es considerada necesaria, una petición en tal sentido será sometida a la aprobación del presidente del Tribunal, con límites al número y al rango de los individuos presentes. Además, la declaración de dar lugar al juicio no tomará la forma de una reunión.

2b. Proteger la dignidad personal de los acusados y delincuentes menores.

Salvaguardando derechos procesales, los jueces pueden lograr el objetivo de la dignidad personal de menores sospechosos o acusados de infracciones. Durante la fase investigadora, la tortura, las amenazas, el ardid, e incitaciones para forzar una confesión están formalmente prohibidas. Para aliviar su malestar, los jueces informarán puntualmente a los padres o guardadores del menor sobre el procedimiento legal apropiado, así como los derechos y las obligaciones pertinentes al procedimiento. Si un menor acusado de una infracción no tiene abogado, el Tribunal le nombrará uno, con asistencia legal gratuita, con el fin de asegurar el derecho del menor a una defensa. Durante la audiencia, se evitará usar tácticas coercitivas en contra del menor, debido a su inmadurez física y psicológica. El menor inculcado puede permanecer sentado para responder a las

preguntas del juez, que utilizará términos fácilmente comprensibles y adoptará una actitud benevolente durante la interrogación del menor. En caso de necesidad, el juez controlará las palabras y las acciones de ciertos procuradores que podrían intentar manipular, reprender, ridiculizar o amenazar al menor para que confiese su culpabilidad. En un proceso semejante, los ministerios fiscales del pueblo explorarán nuevos principios y métodos de aplicar sanciones para que las mismas sean adaptadas a los delincuentes menores. Es de cir, los jueces aplicarán penas no privativas de libertad en la medida de lo posible según las leyes vigentes. En casos de menores que cometan infracciones menos graves, o cuando se trate de una primera infracción o de una infracción espontánea, los Tribunales pueden imponer multas, libertad vigilada, detención o una sentencia con remisión condicional. Según las circunstancias, estas medidas serán utilizadas con respeto y flexibilidad para asegurar una protección máxima de los jóvenes delincuentes. Por ejemplo, un joven delincuente llamado Wang, que recibió una pena de encarcelamiento con remisión condicional por robo a mano armada, consiguió reconocer su culpabilidad, se arrepintió profundamente de su crimen, se detestaba porque no había estado bien y se había entregado a la pereza. Se arrepentía también de no saber leer y escribir correctamente y de confundir el bien y el mal. Por consiguiente, durante el período de remisión condicional, por una parte sacó fruto de la experiencia y se rehabilitó rigurosamente en su mentalidad y en su conducta. Por otra parte, estudió y logró entrar en la Universidad de Shanghai con notas excelentes.

### 2c. Proteger la salud física y mental de jóvenes sospechosos o acusados de crímenes.

Cuando se trata de crímenes cometidos por menores, los ministerios fiscales del pueblo y los Tribunales del pueblo respetarán el principio de tomar como método principal la educación y de relegar el castigo a un papel secundario. Es decir que la educación está integrada en todo el proceso jurídico e incluso las sanciones constituyen también un instrumento educativo. Para educar, reformar y rehabilitar mejor a los jóvenes delincuentes y proteger mejor su salud

física y mental, así como su dignidad personal, los jueces nombrarán a personas familiarizadas con el carácter físico y psicológico de los menores y que sepan convencer a los jóvenes delincuentes. El Tribunal del Pueblo puede igualmente invitar a personas externas, habitualmente personas calurosas y entusiastas, a hacer una evaluación y empeñarse en la tarea de rehabilitar a los jóvenes delincuentes. Estas personas incluyen miembros del personal de la Liga de la Juventud, la Federación Nacional China de Mujeres, los sindicatos, etc. y miembros de organizaciones para la protección de la juventud. Utilizan su pasión, sinceridad, discreción y paciencia para hacer comprender a los jóvenes la diferencia entre la justicia y la injusticia, ayudarles a darse cuenta de sus errores o defectos, y conducirles a comprender la pena dictada por el sistema judicial. Por ejemplo, el Tribunal de Menores del distrito de Putuo en Shanghai había descubierto que un joven delincuente inculpa do de robo no había tenido nunca el cuidado normal dentro de una familia y estaba profundamente perturbado a causa del divorcio de sus padres durante su infancia. Durante la audiencia, el menor dijo: "Tía Juez, durante mi infancia lloraba mucho, pero ahora no lo hago porque estoy agotado". Frente a un desafío semejante, los jueces del panel discutieron con ello varias veces para calmarlo y aliviar su sufrimiento psíquico, y luego para analizar el contexto de su crimen. Gracias a la explicación de la juez, el menor se dio cuenta de que, aunque no tuviera la posibilidad de influ enciar las acciones de sus padres, el destino de un individuo puede ser elegido por él mismo. Además, el joven delincuente comprendió las consecuencias sociales perjudiciales de su conducta y comenzó a movilizarse y rehabilitarse.

### 3. La protección de la dignidad personal de los menores en la aplicación de la ley

En China, las organizaciones empeñadas en la protección de la dignidad personal de los menores pueden ser divididas en dos categorías.

Por una parte, existen organizaciones no gubernamentales como la Federación Nacional China de Mujeres, la Liga de la Juventud y las

Comunidades Laborando para la Niñez. Por otra parte, existen organizaciones gubernamentales como la Oficina para la Protección de la Juventud de la Comisión de Enseñanza, las organizaciones de seguridad pública y los reformatorios para jóvenes delincuentes. Todas estas organizaciones, sobre todo los organismos de seguridad pública, los reformatorios para jóvenes delincuentes y los ministerios fiscales del pueblo, desempeñan un papel importante en la protección de la dignidad personal de los menores y la promoción de su salud física y mental. Se concentran principalmente en los dos puntos siguientes:

En primer lugar, los organismos de seguridad pública, los Tribunales del Pueblo y los ministerios fiscales del pueblo colaboran para educar y rehabilitar a jóvenes delincuentes y proteger sus derechos personales. Después que los jóvenes son condenados a penas de encarcelamiento, los Tribunales del Pueblo y los ministerios fiscales del pueblo contactan inmediatamente a los reformatorios y les envían la denominada "Lista de Situación Fundamental" que han redactado sobre los jóvenes delincuentes en cuestión. Esta lista incluye el motivo del crimen, el objetivo del crimen, el carácter de estos jóvenes delincuentes en cuanto a aceptar el juicio. Teniendo como base esta lista, los reformatorios cumplen su trabajo de rehabilitar a los jóvenes delincuentes afectados. Al mismo tiempo, los Tribunales del Pueblo y los ministerios fiscales del pueblo visitan de vez en cuando a estos jóvenes y hablan con el personal de los reformatorios de las medidas a tomar para fortalecer la eficacia de la educación y de la rehabilitación. Por ejemplo, un joven delincuente llamado Pu estaba convencido de que su porvenir no tenía esperanza cuando fue colocado en un reformatorio. Sin embargo, con la ayuda del personal del reformatorio y con las instrucciones del Tribunal del Distrito de Zhabei en Shanghai, Pu recibió mucho aliento y poco a poco recuperó su autoestima. Hasta hoy, ha sido recompensado tres veces y elogiado dos veces.

En segundo lugar, los organismos de seguridad pública, los Tribunales del Pueblo y los ministerios fiscales del pueblo coordinan sus actividades con los

padres de los menores, sus escuelas y sus comunidades para educar y rehabilitar a los jóvenes delincuentes y recuperar su dignidad personal. Para evitar que los menores condenados a libertad vigilada y sentencias con remisión condicional sean abandonados y de nuevo dejados sin asistencia en la sociedad, los organismos de seguridad pública y los ministerios fiscales del pueblo exigen que los padres de los menores, sus escuelas y sus comunidades reconozcan y definan su responsabilidad, con el fin de crear equipos de ayuda y de educación y firmar acuerdos de asistencia y de educación a favor de los jóvenes delincuentes. Además, visitan a los jóvenes delincuentes de vez en cuando para erradicar la reincidencia. Por ejemplo, el Tribunal de Menores del Distrito de Putuo en Shanghai ha puesto en marcha una "Escuela de Autonomía para los jóvenes delincuentes condenados a sentencias con remisión condicional". De esta manera se transforma una sanción represiva en una sanción educativa. El Tribunal organiza también, para los jóvenes delincuentes, la posibilidad de visitar instituciones educativas, lo que les ayuda a formar una perspectiva positiva de la vida y del mundo y a evitar desviarse nuevamente del buen camino. En 1994, el Tribunal de Menores del distrito de Changning en Shanghai fundó la Base Educativa Especial para la Juventud en Changning, creando contactos entre los jóvenes delincuentes y la Base, el Centro de Salud para Personas Ancianas del Hospital de la Cruz Roja del Distrito, para que los jóvenes acepten trabajar a favor de la comunidad y acepten también medidas educativas y vigilancia. Gracias a su trabajo con personas ancianas, los jóvenes delincuentes utilizan sus esfuerzos para purgar el mal de su corazón y purificar su espíritu. De esta manera son alentados a conducir una vida mejor. Hasta hoy, no se ha censado ninguna reincidencia entre los jóvenes delincuentes en cuestión desde su reinserción social.

Además, los organismos de seguridad pública, los Tribunales del Pueblo y los ministerios fiscales del pueblo encuentran modos apropiados y métodos clave para educar a jóvenes delincuentes sobre el sistema jurídico, la moralidad, la disciplina y las posibilidades futuras. Ayudan igualmente a jóvenes

delinquentes a formar una perspectiva en cuanto al aprendizaje, a la amistad y a la vida en general. Los jóvenes delinquentes reciben asistencia para resolver problemas académicos y profesionales, así como otras dificultades que deben enfrentar cada día, en condiciones óptimas para permitirles que se arrepientan y comenzar una nueva vida.

Por ejemplo, un estudiante con el título de enseñanza secundaria del condado de Chongming que había aprobado los exámenes de entrada a la Universidad con notas excelentes y satisfecho los criterios de entrada de una universidad de renombre de Shanghai, fue rechazado por la Universidad a causa de sus antecedentes penales. El Tribunal local visitó varias veces la oficina de enseñanza pública del condado, la comisión de enseñanza del municipio, e incluso el ministerio de educación del Estado, con resultados positivos.

En otro caso, cuando el Tribunal de Menores del distrito Minhang de Shanghai había condenado a un joven delincuente, Kang, que había cometido un robo, a una sentencia con remisión condicional, los jueces acudieron a las escuelas y a los departamentos de educación del distrito y del municipio para hacer un resumen de los logros académicos de Kang. Además, redactaron con la escuela un plan de educación específico para Kang. Cuando acabó el ciclo de la enseñanza secundaria, Kang entró sin dificultad en una escuela de tecnología. Dos años más tarde, había encontrado un empleo en una fábrica que fabricaba cajas de carta.

Durante su período de trabajo en la fábrica, fue premiado como "joven modelo" dos años seguidos por su conducta y trabajo concienzudo. Tiene ahora un puesto clave en la fábrica y trabaja también como experto en la mantención de computadores.

La protección de la dignidad personal de los menores y la garantía de su desarrollo armonioso se ha vuelto ahora un doble objetivo en el mundo entero. Es también una tarea a largo plazo que requiere mucho tiempo.

China, conforme a la Convención de las Naciones Unidas y a sus leyes nacionales, e inspirándose de las experiencias avanzadas y preciosas de otros países, participará activamente en la comunicación y en la cooperación en el ámbito internacional, se comprometerá a hacer un gran esfuerzo en la práctica y utilizará todos sus recursos para asegurar el desarrollo armonioso de los menores.

Shanghai, septiembre de 2001

---

Los autores:

Shao Wenhong es Juez de la Corte Suprema del Pueblo, República Popular de China.

Yang Chengtao es Juez de la Corte Suprema del Pueblo de Shanghai, República Popular de China.

## ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN

*Presento aquí un breve informe sobre los seminarios de Sion, Nepal y Myanmar. Uds. encontrarán también el informe de Michel Lachat sobre el seminario de Camerún en la página 15. El Editorial tiene como base el Congreso Mundial de Yokohama.*

*Tengan a bien informarme si Uds. desean que estos informes se vuelvan una parte permanente de la Crónica. Les agradecería que me envíen los detalles de otras actividades en que han participado bajo el auspicio de la ONU, el Consejo de Europa, UNICEF, o cualquier otra organización internacional u ONG si desean hacerlos publicar en la Crónica.*

*La Redacción*

### SEMINARIO DE SION

El tema del Congreso del seminario de 2001 era: "El niño y la guerra". Organizado por el IDE en estrecha colaboración con el CICR, permitió a 120 representantes de 40 países examinar la cuestión dolorosa de los niños involucrados en conflictos armados, víctimas de guerras, guerras de guerrillas y de enfrentamientos internos.

El Vicepresidente, el Tesorero y el Secretario General figuraban entre los miembros de la Asociación que presentaron informes y asistieron a los talleres.

El seminario examinó en detalle los métodos a aplicar en el caso de los niños soldados implicados en masacres, saqueos, e incluso genocidio. ¿Debemos tratarlos como criminales de guerra? ¿O debemos tratarlos como niños maltratados, visto que fueron raptados, torturados, drogados y forzados por adultos para cometer crímenes horribles?

Para guiarnos, debemos examinar las principales normas penales internacionales.

Los Estados deben comprometerse a respetar los tratados que prohíben el reclutamiento de niños y ratificar sin demora el Protocolo Facultativo de junio de 2000. No basta la ratificación - es imprescindible que los Estados apliquen estos instrumentos internacionales y alienten a los distintos movimientos guerrilleros que hagan lo mismo. Por desgracia, estas normas internacionales son ignoradas con demasiada frecuencia.

Un informe sobre la conferencia, publicado en francés, inglés y español, estará disponible en 2002. Se puede obtener una copia contactando al IDE. Las

direcciones de correo electrónico e Internet se encuentran más abajo; todas las informaciones necesarias para contactar al IDE se encuentran en la página 14 de la presente Crónica.

El sitio web del IDE, [www.childsrights.org](http://www.childsrights.org), está operativo desde más de un año y medio y hasta hoy ha acumulado más 458 instrumentos jurídicos, lo que significa que es uno de los sitios más completos del mundo en este campo. La participación es bienvenida a través de la expansión del foro de discusión y de las conferencias en línea. ¿Ud. ya ha visitado el sitio? Los organizadores invitan a todos a participar. Puede contactarlos a través del sitio web o por correo electrónico: < [ide@ukb.ch](mailto:ide@ukb.ch) >.

Jean Zermatten

### CONFERENCIA SOBRE LA JUVENTUD EN NEPAL

El Consejo Nacional de Coordinación de la Juventud de Nepal (IYCCN) organizó una Conferencia Internacional sobre la Juventud del 4 al 6 de noviembre de 2001 en Tigertops, Meghauri, en la provincia de Chitwan en el sur de Nepal. El tema era: "Los Desafíos y las Oportunidades de la Juventud en el siglo XXI".

El IYCCN es una organización reconocida por el gobierno y con fines no lucrativos, cuyo objetivo consiste en promover y animar a la juventud en los campos del desarrollo y de la administración dentro del país y en el extranjero. Este organismo se consagra a una campaña global de información que tiene por objetivo la movilización de todos los

sectores de la vida política, económica, social y cultural en la lucha contra el analfabetismo, el desempleo, y todas las formas de discriminación, explotación y tráfico de seres humanos. Esta campaña procura movilizar a la juventud en los diversos campos del desarrollo como la salud, la enseñanza pública, la información, los derechos humanos y la construcción de la paz, poner en marcha campañas contra el tráfico y el SIDA, iniciar un programa voluntario para la juventud y promover un espíritu de solidaridad internacional.

La Conferencia tenía los objetivos siguientes:

1. Generar la comprensión internacional y la solidaridad entre la juventud del mundo;
2. Explorar el potencial de la juventud en el campo del desarrollo;
3. Compartir las experiencias en el ámbito internacional;
4. Establecer una red para mejorar la cooperación y la coordinación.

La ceremonia de apertura, con la presencia del Primer Ministro Adjunto y cinco otros Ministros, fue precedida por un desfile de más de 3.000 niños con elefantes en las calles de Meghauli.

A causa de los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre en los Estados Unidos, un gran número de delegados estadounidenses y británicos, renunció al viaje a causa de preocupaciones por su seguridad. Fue sin duda decepcionante para los organizadores ver menos participantes que los previstos, pero el reducido número presentó algunas ventajas: los talleres fueron más pequeños y hubo mayor participación de parte de los delegados. Las discusiones estuvieron animadas y llenas de inspiración. Yo tuve el gran honor de ser invitado a presidir tres sesiones.

Un informe sobre la Conferencia estará disponible durante el transcurso del año.

Willie McCarney

## SEMINARIO EN YANGON, MYANMAR

Del 12 al 15 noviembre de 2001, el IDE organizó un seminario sobre los derechos del niño en Myanmar, invitado por el Centro de Diálogo Humanitario (Centro HD), con la aprobación de las autoridades de Myanmar y el acuerdo de la oposición, por mediación de su Presidente, galardonada con el Premio Nóbel, Sra. Aung San Suu Kyi.

Vuestro Presidente, Vicepresidente, Secretario General Adjunto, Presidente saliente y un miembro del Comité General, Jürgen Dubbers, figuran en la lista de los que ayudaron a facilitar la Conferencia.

La Conferencia acogió a cien representantes de los distintos ministerios de Myanmar interesados por el tratamiento de niños, las principales ONG locales e internacionales activas en Myanmar y dos grandes organismos internacionales: UNICEF y el CICR.

Exploramos la cuestión de los derechos del niño según la Convención, así como su aplicación general, especialmente en Myanmar.

Myanmar ama a sus niños, los que son considerados como sus "joyas preciosas" y el país ya ha tomado un buen número de medidas para poner en la práctica la Convención, especialmente a través de la elaboración de la Ley sobre la Niñez de 1993.

Myanmar está actualmente preparando su segundo informe para el Comité de la ONU sobre los derechos del niño y espera mejorar el estatuto del niño. La nación se preocupa por los niños en situaciones difíciles (niños abandonados, niños de la calle, delincuentes) y de la puesta en marcha de una justicia especializada para menores. Un segundo seminario ha sido planeado para 2002, y probablemente tendrá lugar en julio.

Myanmar era llamado "Birmania" durante la ocupación británica - nombre este último quizás más conocido por los lectores -.

Se espera una publicación en birmano en marzo de 2002.

Jean Zermatten

**ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MAGISTRADOS  
DE LA JUVENTUD Y DE LA FAMILIA  
DECIMOSEXTO CONGRESO MUNDIAL  
Melbourne, del 26 al 31 de octubre de 2002**

**FORJAR LOS VÍNCULOS**

Este Congreso representa una manifestación histórica en la historia judicial de Australia y Nueva Zelanda. Bajo el auspicio de la Asociación Internacional de Magistrados de la Juventud y de la Familia, el Congreso será acogido y auspiciado conjuntamente por el Tribunal de la Familia Australiana, el Servicio Federal de Magistrados (Australia), el Tribunal para Menores del Estado de Victoria (Australia), el Tribunal de Magistrados del Estado de Victoria (Australia), el Tribunal de la Familia de Nueva Zelanda y el Tribunal para la Juventud de Nueva Zelanda.

Este Congreso Mundial está destinado a Jueces y Magistrados; Juristas Profesionales; Legisladores; Organizaciones Gubernamentales; Psiquiatras / psicólogos; Sociólogos; Profesores de Universidad; Abogados de Derechos Humanos; Educadores; Organismos Eclesiásticos, Sociales y Agencias para la Juventud; Grupos Comunitarios y Policías.

**OBJETIVO**

El fin del Congreso consiste en reunir a individuos de todas las regiones del mundo activos en la protección de la juventud y de la familia, para tratar cuestiones que salen de la competencia de los Tribunales de la familia y de la juventud.

**TEMARIO**

El tema central de la Conferencia es "Forjar los Vínculos". La estructura del sistema jurídico al cual niños, jóvenes y familias pueden ser arrastrados ha sido tema del debate internacional. Para algunos, el sistema se presenta incoherente e inaceptablemente complicado.

En muchas jurisdicciones se critica la falta de ofrecimientos coordinados, accesibles y oportunos relativos a la protección de la juventud y de la infancia y sobre el Derecho de Menores y de Familia. Hace falta reflexionar y aprender unos de otros.

La Conferencia quiere ofrecer la oportunidad de FORJAR LOS VÍNCULOS:

1. Entre los Tribunales de numerosas naciones que toman decisiones jurídicas sobre asuntos similares.
2. Entre los Tribunales y la comunidad de la que forman parte.
3. Entre servicios que trabajan dentro de y junto a los Tribunales.

**SUBTEMAS****(i) 100 años de Justicia de Menores**

En esta sección serán suscitadas interrogantes tales como: la edad mínima de minoridad penal; ¿que sabemos sobre la delincuencia juvenil y el castigo?; Tribunales juveniles para delitos de drogas; una vitrina con iniciativas en programas de resocialización juvenil.

**(ii) Niños en situaciones vulnerables**

Subtemas: Solicitantes de asilo  
Niños que reciben sentencia  
Esperando el juicio  
Custodia protectora  
Internación por perturbación mental  
Niños secuestrados  
Niños sin domicilio

**(iii) Tomar decisiones en el campo del Derecho del Niño, de la Juventud y de la Familia**

Tipos diferentes de sistemas de Tribunales unificados: un análisis crítico de lo positivo y de lo negativo. ¿Quién sacará mayor provecho de un Tribunal unificado?: ¿los abogados, los Tribunales, los gobiernos o los niños y sus familias? ¿Los asuntos jurisdiccionales o procesales? Tipos diferentes de audiencia: un estudio comparativo entre el sistema investigador y el sistema contradictorio de la protección del niño y los conflictos de derecho privado acerca de niños.

**(iv) La comunidad alrededor de nosotros**

¿Cómo se compone la comunidad alrededor de las organizaciones judiciales para los niños, la juventud y la familia? ¿Qué papel desempeña o debería desempeñar? Si vínculos entre la comunidad y la organización judicial implican un mejoramiento del sistema ¿cómo pueden ser establecidos y mantenidos mejor? ¿Tienen significados distintos para ordenamientos jurídicos diferentes?

**(v) La participación del niño**

Los riesgos, beneficios y límites de la participación de los niños en las decisiones tomadas sobre ellos. ¿Cuanto conocimiento debe tener la judicatura del desarrollo del niño, de la sicología, sociología, de los resultados de investigaciones clínicas, de los pactos internacionales sobre los derechos del niño? ¿El mejor modelo de representación de niños en procesos criminales o ante el juzgado de familia?

**Lo que el Congreso quiere conseguir**

Mantener los vínculos y el diálogo entre la comunidad internacional de jueces y magistrados y los especialistas que se dedican al Derecho del Niño, de la Juventud y de la Familia con el fin de perfeccionar el estudio e intercambiar conocimientos.

Luchar por el desarrollo de la mejor protección y de los mejores principios en el Derecho del Niño, de la Juventud y de la Familia comunicando, discutiendo e intercambiando en un foro internacional.

Para promover ese objeto, y bajo los auspicios de la Asociación Internacional de Magistrados de la Juventud y de la Familia, las Cortes de Australia y de Nueva Zelanda han quedado de organizar en conjunto el Congreso Mundial del 26 al 28 de Octubre 2002 en Melbourne, Australia.

ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE  
MAGISTRADOS DE LA JUVENTUD Y DE LA FAMILIA  
DECIMOSEXTO CONGRESO MUNDIAL  
MELBOURNE

**Del 26 al 31 de octubre de 2002**

**FORJAR LOS VÍNCULOS**

Un Congreso destinado a:

Jueces y Magistrados; Juristas Profesionales; Legisladores;  
Organizaciones Gubernamentales; Psiquiatras / p sicólogos; Sociólogos;  
Profesores de Universidad; Abogados de Derechos Humanos; Educadores;  
Organismos Eclesiásticos, Sociales y Agencias para la Juventud; Grupos Comunitarios; Policías.

Traducción Simultánea: Inglés, Francés, Español

Para mayor información sírvanse contactar:

Danny Sandor: [Danny.Sandor@familycourt.gov.au](mailto:Danny.Sandor@familycourt.gov.au)

o la Oficina del Congreso:

Congress Office  
Meeting Planners Professional Conference Organisers  
91-97 Islington Street, Collingwood, Victoria, Australia 3066  
Tel: +61 3 9417 0888; Fax: +61 3 9417 0899;

Email: [youthandfamily@meetingplanners.com.au](mailto:youthandfamily@meetingplanners.com.au)

Site web: [www.youthandfamily2002.com](http://www.youthandfamily2002.com)

## **MELBOURNE**

### **LA CAPITAL CULTURAL, DEPORTIVA, CULINARIA Y COMERCIAL DE AUSTRALIA**

Nos complace enormemente que Melbourne haya sido seleccionada para celebrar el Congreso y la Asamblea General de la Asociación Internacional de Magistrados de la Juventud y de la Familia y de Jueces de Primera Instancia en el 2002, y quedamos a la espera de darle una calurosa bienvenida allí.

Melbourne ya es ahora la segunda mayor ciudad de Australia, y la capital de su Estado más compacto, Victoria. Aquí es posible disfrutar una verdadera experiencia australiana tan sólo a algunas horas del centro de la ciudad. Usted quedará sorprendido de su diversidad. Puede pasearse por una dorada playa por la mañana, disfrutar de un encuentro personal con koalas y canguros por la tarde y detenerse en una bodega para disfrutar un aperitivo antes de volver a la ciudad a tiempo para ir al teatro.

Melbourne es ahora una moderna y vibrante metrópolis, que fue poblada por europeos en 1835, pero que fue primero un hogar para la población indígena (localmente conocidos con el nombre de Kooris) durante un período tan largo como los 50.000 años anteriores. La gran prospección y quimera del oro atrajo la atención mundial en 1848 y esta actividad fue seguida por un período de crecimiento económico acelerado que duró casi 40 años. Con la llegada a la ciudad de industriales, banqueros y algunos de los artistas famosos del país, Melbourne adquirió rápidamente un sabor bullicioso y cosmopolita. Melbourne fue establecida como centro comercial y sede del gobierno, y en 1901 se convirtió en el lugar de nacimiento de la

Federación Australiana. Cuando los antecesores planificaron la ciudad consideraron importante crear suficiente espacio al aire libre. Hoy, la elegancia de sus parques y jardines del siglo XIX es conocida por todo el mundo. Incluso la fauna nativa ha sido atraída a su tranquila prodigalidad y pueden ser vistos todo tipo de aves y animales. En medio de sus grandes avenidas y mansiones opulentas de la era Victoriana y sus famosos jardines metropolitanos y galerías comerciales cubiertas, la ciudad inspira un sentimiento colonial. Sin embargo, en contraste con este aspecto, se nos presenta una ciudad de formas modernas, con sus rascacielos y arquitectura moderna impresionante.

Melbourne presenta y celebra con orgullo lo mejor del arte contemporáneo, del diseño y del teatro. Desde los importantes festivales y actos culturales hasta la diversa expresión artística presente en las calles de Melbourne, la Ciudad de las Artes es la líder de las actividades culturales en la región Asia-Pacífico. La ciudad es también el mejor centro gastronómico y de compras de Australia. ¡Sin duda, aquí incluso las compras son un arte! Melbourne ofrece un paraíso para el que vaya de compras, en sus centros comerciales cubiertos, en sus tiendas de altas modas o en el más grande y más pintoresco de sus mercados, el Queen Victoria Market, donde puede comprar prácticamente cualquier cosa.

En Melbourne han hecho su hogar 3,2 millones de personas procedentes de numerosos orígenes

culturales, un cuarto de las cuales nacidas en el extranjero. Comenzando con la importante migración de chinos a mediados del siglo XIX, se han experimentado olas de migración desde entonces hasta tal punto que ahora personas de 140 países viven juntas en armonía. La mejor manera de descubrir sus variadas comunidades étnicas es a pié o con los famosos tranvías de Melbourne y a pié puede probar algunos de sus 4 000 restaurantes y cafés ¡los habitantes de Melbourne tienen una verdadera pasión por la gastronomía!

También tienen una verdadera pasión por el deporte. Melbourne es bien conocida por sus espectáculos deportivos de categoría mundial tales como el Open de Tenis de Australia, el Australian Motor Grand Prix y la carrera de caballos 'Melbourne Cup'. A lo largo del año

siempre hay algo por lo cual adquiere su apodo de Capital del Espectáculo de Australia.

Melbourne es una ciudad de contrastes, sofisticada pero extravagante, cosmopolita pero tradicional, histórica pero contemporánea. Tiene una diversidad exclusiva y la vitalidad y el ambiente que la coloca como una de las grandiosas ciudades del mundo.

Ha sido galardonada con el nombre de la Ciudad de Vida más llevadera del mundo, y Melbourne trata de mantener esta reputación con el mayor empeño posible.

Es una ciudad para todos.

No se pierda esta oportunidad exclusiva para visitarla.

Para obtener un folleto a todo color sobre Melbourne y Australia contacte a:

Melbourne Convention and Marketing Bureau, European Office

42<sup>a</sup> Packhorse Road, Gerrards Cross, Bucks SL9 8EB Reino Unido

Tel.: + 44 1753 481540 Fax: + 44 1753 481600

Email: 106465.556@compuserve.com

Internet: www.mcmb.com.au

**Indique que está proyectando asistir al Congreso de la AIMJF en Melbourne en 2002.**

Los Artículos para la Crónica deben enviarse directamente a

Dr. Willie McCarney, Redactor en Jefe,  
 "St. Martin", 175, Andersonstown Rd.,  
 Belfast. BT11 9EA Irlanda del Norte.

Tel. : +44 – 28 90 - 615164; Fax : +44 – 28 90 - 618374  
 E-Mail : Willie@wmccarney.freemove.co.uk

Los artículos deben mecanografiarse.  
 Se agradecerán copias en las tres lenguas oficiales  
 (Inglés, Francés y Español)

Como alternativa, los artículos pueden enviarse a cualquier miembro del Comité Editorial. A continuación se listan los nombres y direcciones, junto con los números telefónicos y de fax, disponibles en su caso.

Sr. Juez Lucien Beaulieu,  
 The Courthouse,  
 361, University Ave.,  
 Toronto,  
 Ontario M5G 1T3.  
 Canadá.  
 Tel : 1 416 327 5284  
 Fax : 1 416 327 5417  
 E-mail :  
 lbeaulieu@judicom.gc.ca

Sr. Jorge Abel Zalduendo,  
 Cochambamba 554,  
 2000, Rosario, Argentina.  
 Tel : 54 41 82 8173  
 Fax : 54 41 49 2333

Mónica Vazquez Larsson,  
 TUCUMAN 1721 5° B  
 C1050AAI Buenos Aires  
 Argentina  
 Tel. 54-11 43735044  
 Fax. 54-11 43735045  
 E-mail:  
[larsson@satlink.com](mailto:larsson@satlink.com)

M. Yves Lernout,  
 14bis rue Noël Biret  
 84000 Avignon, Francia  
 TEL: 33 4 90 27 79 25  
 Fax : 33 4 90 82 10 63

Jacob J. van der Goes  
 Molenstraat 15,  
 4851 SG Ulvenhout,  
 Holanda.  
 Tel. : 31 - 76 - 61264  
 Fax : 31 - 76 - 244580  
 E-mail :  
[j.vandergoes@tip.nl](mailto:j.vandergoes@tip.nl)

Prof. Jean Trepanier,  
 Ecole de criminologie,  
 Université de Montréal,  
 C.P. 6128,  
 Succursale Centre-Ville,  
 Montreal, Québec, H2V  
 3B7 Canadá  
 Tel.: 1 514 343 7325  
 Fax : 1 514 343 2269  
 E-mail :  
[trepanje@ERE.UMontreal.CA](mailto:trepanje@ERE.UMontreal.CA)